NIT. 890.911.972-2
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA LEY 788/02 – LEY 2010 DE 2019
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
20171000058787 DE AGOSTO 10 DE 2017
DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA

RESOLUCIÓN DIAN Nº 18764075056420 DE 2024/07/15 POR ELECTRÓNICA
DESDE EL MEDE 22897 AL MEDE 30000 vigencia 12 meses.
SOMOS AUTORRETENEDORES - RESOLUCIÓN 003180 DEL 06/05/2019
SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN MEDELLÍN, ITAGÜÍ Y BELLO
CÓDIGO CIIU 8010

SEGURCOL
SEGURIDAD PRIVADA

SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA
- SEGURCOL

OFICINA PRINCIPAL
CRA 80 No 47 74 PBX: 4445550
www.segurcol.com
MEDELLIN - COLOMBIA

CUFE: 79b93edcf46d40860296f0359cb82ce474fe7e878b00ae13cd6d3f608856651ef0e83d255409fdf953f7fa0eb2831fb3

CLIENTE
TRANSMILENIO S.A.
NIT/CC: 830063506-6
DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO No. 66 - 63
TEL. 2203000 **MUNICIPIO** BOGOTA
MEDIO DE PAGO: Otro*

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. MEDE - **23924**
FECHA FACTURA: 12/12/2024
HORA : 11:37
FECHA VENCIMIENTO: 11/01/2025
SECTOR: COMERCIAL **ESTRATO:**
FORMA DE PAGO: Crédito

REFERENCIA	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
601001	SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA Y CANINO MES DE NOVIEMBRE DE 2024- ESTACIONES Y PORTALES ANTIEVASIÓN- SEGÚN CONTRATO 340 DEL 2024	1	2,352,405,961.00	2,352,405,961.00

OBSERVACIONES: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA Y CANINO MES DE NOVIEMBRE DE 2024- ESTACIONES Y PORTALES ANTIEVASIÓN- SEGÚN CONTRATO 340 DEL 2024- DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS

VALOR DEL SERVICIO ANTES DE IMPUESTO 2,352,405,961.00

NOMBRE Y FIRMA DEL EMISOR

ACEPTO
NOMBRE: _____
CEDULA: _____
FECHA: _____
FIRMA Y SELLO CLIENTE

CONCEPTO	VALOR
SUBTOTAL	2,352,405,961.00
Base IVA (AIU - Informativo)	235,240,596
IVA REG COMUN	44,695,713
TOTAL	2,397,101,674

NOTAS: 1. *La tarifa de retención en la fuente de los servicios prestados por empresas de aseo y vigilancia es del 2% calculado sobre la parte correspondiente al AIU, según lo establecido en el Art. 1 del decreto 3770 de 2005 y el parágrafo del Art. 462-1 del E.T., modificado por el Art. 46 Ley 1607 de 2013.*

2. FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 00991197212 DE BANCOLOMBIA, A NOMBRE DE SEGURCOL LTDA
SI SU PAGO ES EN CHEQUE HACERLO CON ENDOSO RESTRICTIVO A FAVOR DE SEGURCOL LTDA.

ESTA FACTURA CONSTITUYE UN TÍTULO VALOR EN CONCORDANCIA, CON LA LEY 1231 DE 2008
LA PERSONA QUE FIRMA COMO FUNCIONARIO DE LA EMPRESA SE PRESUME QUE HA SIDO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTUAR EN SU NOMBRE EN ESTE ACTO.

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

INFORME DE GESTION NOVIEMBRE 2024
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA

De manera atenta me permito dar alcance al informe de Gestión y los cumplimientos realizados durante la ejecución del contrato 340 de 2024, para los servicios de vigilancia y seguridad privada **ANTIEVASION**, celebrado entre la Entidad **TRANSMILENIO S.A** y empresa de vigilancia **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA**. Bajo supervisión de la **BOLSA MERCANTIL DEL COLOMBIA,** periodo comprendido entre el 1 y 30 de noviembre de 2024.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la firma del contrato, nos permitimos anexar la relación de cada una de ellas y los diferentes soportes entregados, para validar los mismos.

Se hace entrega de unidad de USB, con los diferentes soportes.

No.	OBLIGACION	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DESRROLLADAS	SOPORTES
1	El COMITENTE VENDEDOR está obligado a mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. de cualquier reclamación del personal a su cargo o aquellos provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del COMITENTE VENDEDOR o alguno de sus representantes.	Segurcol Ltda. dio cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la misma	N/A
2	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar la seguridad en relación con la ciudadanía, infraestructura y bienes materiales cuya protección, vigilancia y custodia estuvieran dentro de los lugares de prestación del servicio mencionado en el anexo técnico, los que se adicionen o cambien durante su ejecución.	En el desarrollo de las funciones de vigilancia en Portales y Estaciones, Segurcol Ltda., garantiza la ejecución y prestación de los servicios de vigilancia solicitados por TRANSMILENIO S. A	Anexa programación del Personal del mes de noviembre

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

3	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a implementar las recomendaciones de seguridad dentro del ámbito de sus competencias y de gestionar todas aquellas acciones de mejoramiento en los sistemas de vigilancia, a efectos de administrar identificar, evaluar, tratar, mitigar y minimizar los riesgos.	Segurcol Ltda., en el desarrollo del contrato, realizará, estudios de seguridad, análisis de riesgos y recomendaciones a TransMilenio, con el fin de mitigar y reducir las diferentes novedades presentadas en el sistema.	Anexo estudios de seguridad o matriz de Peligros (En proceso de Ejecución)
4	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a tener vigente la licencia de funcionamiento durante el término de ejecución del contrato, la cual debe estar expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde esté autorizada expresamente la prestación de los servicios objeto del contrato.	Segurcol Ltda. dio cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la misma, desde el inicio de la relación comercial.	Licencia de funcionamiento
5	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001, Decreto 2535 de 1993 y demás normas concordantes.	Segurcol Ltda. dio cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la misma, desde el inicio de la relación comercial.	Anexar Documentos Legales
6	EL COMITENTE VENDEDOR se obliga a entregar en medio magnético los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta, archivos electrónicos, grabaciones y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, una vez finalice la ejecución de éste, como requisito para la suscripción del acta de liquidación.	Segurcol Ltda. se compromete a realizar proceso de digitalización de todos los documentos enviados y recibidos, durante la ejecución del contrato. Estos serán entregados en medios magnético al finalizar el mismo.	Se dará cumplimiento a la entidad de acuerdo con los requerimientos hechos por la entidad.
7	EL COMITENTE VENDEDOR se obliga a proveer el recurso humano y la información necesaria para judicializar a las personas que atenten contra la operación del Sistema TransMilenio, los usuarios, los funcionarios públicos en	Soportico Ltda., se compromete a entregar información relacionada con procesos de captura y judicialización que	Para el mes de julio, se presentó una denuncia interpuesta por el personal de vigilancia por

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

	ejercicio, la infraestructura física y tecnológica.	se adelanten en el desarrollo de sus actividades por temas de hurto y maltrato a servidores del sistema, colaborando de manera articulada con las autoridades competentes.	agresión, se anexa Informe de Denuncias
8	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a mantener durante la ejecución del contrato permiso vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico, en donde las frecuencias a utilizar durante la ejecución del contrato deben estar legalmente adjudicadas. Además de contar con dicho permiso, EL COMITENTE VENDEDOR mantendrá registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los equipos de comunicaciones utilizados durante la ejecución del contrato.	Segurcol dio cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la misma	Se anexa Licencia de comunicaciones
9	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de todas las armas a utilizarse para la prestación del servicio contratado, desde la fecha de la suscripción del acta de inicio y durante la prestación del servicio objeto del contrato.	Segurcol Ltda. dio cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la misma	licencia de uso de armas vigente
10	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a reportar los traslados de armas ante la autoridad competente, cuando así se requiera; esta información deberá ser suministrada de manera escrita a la Entidad con el fin de cumplir con la normatividad legal vigente que regula las empresas de vigilancia.	Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, Segurcol Ltda., realiza la entrega del listado de armamento adscrito a este contrato y el listado de armas registradas ante insumir y la supervigilancia, que permitan constatar la legalidad de las mismas.	listado control de armas y listado de armamento

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

11	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y la normatividad complementaria, seleccionando para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada integral, personal altamente calificado e idóneo.	Segurcol Ltda., en el desarrollo del contrato 340, viene desarrollando programas de capacitación y reinducciones para el personal adscrito al mismo, con el fin de mejorar la prestación del servicio en el sistema.	Para el mes de julio se da cumplimiento a esta obligación.
12	EL COMITENTE VENDEDOR deberá exigir a las personas que aspiren a ser contratadas para la ejecución del contrato estar a paz y salvo de pago de multas por la evasión del pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, personal que no tenga dicho paz y salvo no deberá ser considerado para la ejecución del presente contrato	Segurcol Ltda. realiza un filtro de seguridad donde se validan las plataformas de consultas de antecedentes del personal, en la cual incluye la Ltda. validación del RNMC	Se anexan Certificaciones del RNMC
13	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a dotar al personal de uniformes y demás elementos exigidos por las disposiciones legales vigentes y concordantes sobre la materia, a saber: Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones 2350 de 2001, 1368 y 1928 de 2002, y demás normas concordantes.	Dando cumplimiento a normatividad legal establecida por el ministerio de trabajo en relación a la entrega de dotaciones, Segurcol Ltda., realizarla entrega de 3 dotaciones al año al personal adscrito al mismo.	Certificados entrega de Dotación

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015 ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

14	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a proveer para el Sistema TransMilenio, durante la ejecución del contrato, un sistema de comunicación y una plataforma tecnológica que permita tener ubicación georreferenciada y seguimiento de cada uno de los servicios de vigilancia en tiempo real según los horarios y condiciones señaladas y monitoreo de CCTV de las Bici Estaciones	En cumplimiento a las obligaciones establecidas en la firma del contrato 473 de 2023, Segurcol Ltda. ha previsto de un sistema de comunicaciones con plataforma de Georreferenciación, que permite realizar monitoreo en tiempo real de los servicios de vigilancia	Anexar licencia de comunicaciones de la empresa y contrato de prestación de servicios
15	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a acreditar la constitución y vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego, caninos y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes, durante el término de ejecución del contrato.	Segurcol Ltda. da cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la firma del contrato	Es concordante con la obligación No. 5
16	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la prestación del servicio le imparta el(los) supervisor(es) del comitente comprador designado por TRANSMILENIO S.A. o a quienes éste designe para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio.	Segurcol Ltda. da cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la firma del contrato, acatando los diferentes direccionamientos entregados por la Dirección Técnica de Seguridad, por los diferentes medios de comunicación, en la ejecución del contrato.	N/A

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

17	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que el personal a su cargo porte el carné de identificación de la empresa encargada de la prestación del servicio y la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante sus jornadas laborales	Segurcol Ltda., da cumplimiento a la obligación, realizando el proceso de carnetización de todo el personal adscrito al contrato, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la super vigilancia y las obligaciones del contrato.	Planillas entrega de carnet.
18	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a emplear y suministrar exclusivamente los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.	Segurcol Ltda. está dando cumplimiento a la obligación realiza recomendaciones al personal de vigilancia, por medio abierto, revistas de supervisión y capacitaciones dictadas a todo el personal	anexas planillas de capacitación
19	EL COMITENTE VENDEDOR deberá cumplir con la normatividad establecida por el Régimen Laboral Colombiano y el Régimen Especial dispuesto para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por estas normas	Segurcol Ltda. dando cumplimiento a la normatividad legal y a lo dispuesto en el l firma del contrato 473 de 2023, estableció la programación del personal, dando cumplimiento a los requerimientos realizados por Transmilenio S.A.	Anexar Programación
20	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a cumplir con la legislación laboral, realizando el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales, incluyendo la afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cajas de compensación.	Segurcol Ltda. está dando cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la firma del contrato y la normatividad legal vigente.	Anexar parafiscales del mes

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

21	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a asignar bajo su exclusiva responsabilidad los horarios de trabajo. No obstante, la programación de turnos y de rotación del personal, deberá ser presentada al momento de ser requerida por parte del supervisor y/o el servidor que designe TRANSMILENIO S.A., para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio.	Segurcol Ltda. para dar cumplimiento a la obligación, elaboro programación para la vigencia del 1 al 30 de julio de 2024	Se cumple con soporte de la obligación # 19
22	EL COMITENTE VENDEDOR no deberá divulgar ningún tipo de información relacionada con las operaciones o medidas de seguridad que se deriven de la prestación del servicio. De igual manera, deberá garantizar que el personal a su cargo garantice la confidencialidad de la información, so pena de que TRANSMILENIO S.A. de por terminada la prestación del servicio y reclame los perjuicios a que haya lugar. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de terminarse la prestación del servicio y por un término de tres (3) años más. EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a realizar cambios de modalidad del servicio, cambios de horarios, aumentos, modificaciones, reducciones o traslados de los servicios establecidos, terminación del servicio de uno o más sitios y/o puestos cuando el supervisor de la prestación del servicio designado por TRANSMILENIO S.A., para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio, lo solicite de acuerdo con las necesidades y para la efectiva prestación del servicio. Conforme con lo anterior, EL COMITENTE VENDEDOR, deberá tener el suficiente personal para dar cumplimiento a la presente obligación y/o dentro de los contratos de trabajo suscritos para atender la prestación del servicio las previsiones adecuadas que permitan la reducción o aumento del personal, según lo requiera TRANSMILENIO	Segurcol Ltda. da cumplimiento a esta obligación, estableciendo compromisos en todos sus colaboradores, de no divulgación, socialización o publicación de temas relacionados con Transmilenio S.A., mediante la firma de un acuerde de confidencialidad suscrito entre las dos partes.	para el presente Periodo no se presentaron aumentos ni disminuciones en la prestación de servicios.

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

	S.A., y sin que la reducción de servicios implique para TRANSMILENIO S.A., del reconocimiento de un costo adicional o de perjuicios. La modificación y traslado de servicios que no implique cambio en la modalidad del servicio o aumento en la cantidad de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no generarán ningún costo adicional para TRANSMILENIO S.A.; por otra parte, los va lores de los servicios serán reconocidos por TRANSMILENIO S.A. de acuerdo con las cantidades y modalidades prestadas, conforme con él va lo de la tarifa mínima establecida en la Circular Externa Ni 20221300000675 del 2022. "Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2023." expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		
23	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a realizar cambios de modalidad del servicio, cambios de horarios, aumentos, modificaciones, reducciones o traslados de los servicios establecidos, terminación del servicio de uno o más sitios y/o puestos cuando el supervisor de la prestación del servicio designado por TRANSMILENIO S.A., para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio, lo solicite de acuerdo con las necesidades y para la efectiva prestación del servicio. Conforme con lo anterior, EL COMITENTE VENDEDOR, deberá tener el suficiente personal para dar cumplimiento a la presente obligación y/o dentro de los contratos de trabajo suscritos para atender la prestación del servicio las previsiones adecuadas que permitan la reducción o aumento del personal, según lo requiera TRANSMILENIO S.A., y sin que la reducción de servicios implique para TRANSMILENIO S.A., del reconocimiento de un costo adicional	En cumplimiento de esta obligación, Segurcol Ltda., se compromete a acatar todos los direccionamientos entregados desde la DTS de TM, en relación a modificación, aumento o reducción de servicios, que se generen, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.	Anexo formato de distribución de servicios

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

	o de perjuicios. La modificación y traslado de servicios que no implique cambio en la modalidad del servicio o aumento en la cantidad de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no generarán ningún costo adicional para TRANSMILENIO S.A.; por otra parte, los va lores de los servicios serán reconocidos por TRANSMILENIO S.A. de acuerdo con las cantidades y modalidades prestadas, conforme con el valor de la tarifa mínima establecida en la Circular Externa N° 20221300000675 del 2022. "Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2023." expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		
24	EL COMITENTE VENDEDOR deberá acatar lo estipulado en el acápite "Faltas al Servicio" contenido en el anexo técnico, en cuanto a las acciones a tomar según las falas cometidas por su personal durante la prestación del servicio, so pena de las acciones que pueda entablar la Entidad por el incumplimiento de las condiciones allí establecidas.	Segurcol Ltda. para dar cumplimiento a esta obligación ha dispuesto al área jurídica, quienes son los encargados de realizar diligencias de descargos al personal adscrito al contrato y que por distintos motivos han cometido faltas al servicio, generando llamados de atención, sanciones y retiros, teniendo encueta la gravedad de la falta y los niveles de servicio establecidos por Transmilenio S.A.	Anexar Soportes de acciones Disciplinarias

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

25	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a reemplazar el personal en un término no mayor de veinticuatro (24) horas, cuando lo solicité el supervisor de la prestación del servicio designado por TRANSMILENIO S.A., para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio.	En el desarrollo del contrato, Soportico Ltda., se compromete a dar cumplimiento según lo pactado en el mismo	para el presente periodo, no se presentaron modificaciones en los servicios.
26	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a reemplazar los ejemplares caninos en un término no mayor de veinticuatro (24) horas, cuando lo solicité el supervisor de la prestación del servicio designado por TRANSMILENIO S.A., para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio.	En cumplimiento a la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la DTS de TM, Segurcol Ltda., en el cumplimiento del contrato, viene desarrollando diferentes actividades, tendientes al cuidado y manutención de los ejemplares caninos utilizados en la prestación del servicio de vigilancia en esta modalidad.	Informe Caninos
27	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a cubrir las ausencias temporales de personal, por calamidad doméstica, enfermedad, entre otras, en un plazo no mayor de una (1) hora. Nota: En todo caso, se efectuarán los descuentos económicos correspondientes por parte de la Entidad hasta que se cubra el servicio y se afectarán los indicadores de medición establecidos por TRANSMILENIO S.A., en cuanto a niveles de servicio.	Segurcol Ltda. para dar cumplimiento a esta obligación, tiene a disposición del contrato, personal disponible de la compañía, buscando suplir el ausentismo presentado en la operación	Anexar listado de personal disponible y relevantes del contrato.

CO20/962369.01
CO20/962368.01
CO20/962371.01
CO20/962370.01
CO20/962533.01
COLNORSOK20/0100
ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
COLMDE00157-1-18
Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001 9067 hasta el 08/09/27

28	EL COMITENTE VENDEDOR no podrá por ningún motivo en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio correctamente, para ello deberá contar con el aval y/o la autorización del supervisor de la prestación del servicio designado por TRANSMILENIO S.A. para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio.	Segurcol Ltda., para dar cumplimiento a esta obligación, acata las directrices establecidas por la entidad.	N/A
29	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a suministrar personal o servicios de Vigilancia y Seguridad Privada nuevos o adicionales a los inicialmente acordados a solicitud de TRANSMILENIO S.A., previo requerimiento por escrito del supervisor de la prestación del servicio designado por TRANSMILENIO S.A., los cuales serán reconocidos por TRANSMILENIO S.A. conforme con el valor de la tarifa mínima establecida en la Circular Externa N° 20221300000675 del 2022. "Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2023."	Segurcol Ltda. en cumplimiento de esta obligación, informa que apara este periodo, no se realizaron cambios en los servicios solicitados inicialmente.	N/A
30	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a vincular personal con las mismas o mejores condiciones de experiencia y académicas al inicialmente contratado, cuando sea necesario realizar reemplazos. De igual manera, deberá garantizar que esté capacitado y entrenado para las funciones que cumplirá; ello será verificado por el supervisor de la prestación del servicio o el servidor designado por TRANSMILENIO S.A., para ejercer funciones de seguimiento y control para la correcta prestación del servicio.	En cumplimiento a esta obligación, Segurcol Ltda., ha contratado personal que cumple con los requisitos mínimos exigidos por Transmilenio S.A, para el desarrollo del contrato de vigilancia.	Anexar hojas de vida el personal
31	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a respetar los derechos fundamentales y libertades de la ciudadanía.	Segurcol Ltda., da cumplimiento a esta obligación.	N/A

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

32	32. EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a abstenerse de realizar funciones o actividades que son de competencia exclusiva de la Fuerza Pública.	Segurcol Ltda., da cumplimiento a esta obligación, respetando y acatando los direccionamientos impartidos por la Fuerza pública en el sistema.	N/A
33	33. EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de la Entidad o autoridad competente.	Segurcol Ltda., ha dispuesto programas radiales, capacitaciones ínsito y capacitaciones colectivas, que permitan informar a nuestros colaboradores, sobre la obligación de mantener la confidencialidad de la información, en temas relacionados con el sistema y hechos presentados dentro de él.	Anexar las cláusulas de confidencialidad del personal.
34	34. EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a dar estricto cumplimiento a los términos pactados para la prestación del servicio y por ningún motivo podrá abandonar el servicio pactado.	Segurcol, da cumplimiento a esta obligación, prestando diariamente los servicios contratados por la Transmilenio S.A.	Anexar Ficha Técnica de Negociación
35	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a realizar la supervisión propia y permanente de los puestos acordados para la prestación del servicio con el fin de garantizar una correcta prestación del servicio.	Para dar cumplimiento a esta obligación, Segurcol Ltda., se compromete a entrar las planillas de supervisión, en los tiempos establecidos por la entidad para llevar un control de la realización de este proceso.	Anexar planillas de supervisión de zona y exclusivos del mes de noviembre.

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

36	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a disponer de los libros y demás mecanismos de control y seguimiento que sean requeridos en los puestos de vigilancia, garantizando su adecuado manejo y correcto diligenciamiento. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la Licencia de Funcionamiento.	Para el cumplimiento de esta obligación, Segurcol Ltda., ha dispuesto minutas, equipos electrónicos (quioscos de registro, Celulares, radios de comunicación), entre otros dispositivos, indispensables para el desarrollo de las funciones de los colaboradores	Anexo Listado de Kioskos, Celulares del sistema.
37	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a mantener permanentemente actualizados los permisos, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001 y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia	Segurcol da cumplimiento a la obligación de acuerdo con lo pactado en la firma del contrato	Anexar documentos legales
38	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a no acceder a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato designado por TRANSMILENIO S.A., acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, de igual manera deberá informar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	Segurcol Ltda. da cumplimiento a la obligación y de llegarse a dar el caso, se compromete a informar a Transmilenio S.A y las autoridades competentes para que tomen cartas en el asunto.	N/A

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

39	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento (presentación, aseo, soporte técnico) todos los equipos y elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para el caso de los vehículos destinados a la prestación del servicio, éstos deben contar con los logos y placas registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la página RENOVA, identificación que no podrá incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 1979 de 2001, compilado por el Decreto 1070 de 2015 (artículo 2.6.1.1.2.1.1.)	Segurcol Ltda. da cumplimiento a la obligación, destinando los vehículos solicitados en la firma de contrato y que cumplen con las especificaciones requeridas en el mismo.	Anexar carpeta de vehículos.
40	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que todo el personal que contribuya a la prestación del servicio con arma realice práctica de polígono mínimo cada dos (2) meses. Esta actividad deberá hacerse con el tipo de arma con la que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada. Lo anterior deberá ser certificado y entregado por EL COMITENTE VENDEDOR para la verificación y visto bueno del supervisor o servidor designado por TRANSMILENIO S.A., para ejercer funciones de seguimiento y control de la correcta prestación del servicio.	Para dar cumplimiento a esta obligación, Segurcol Ltda. ha solicitado a distintas a academias de tiro certificadas, cotizaciones de capacitación y practica en uso de armas de fuego (polígono real), que le permitan dar cumplimiento a esta obligación cada dos meses.	Para el mes de julio, se aplica esta obligación.
41	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a presentar un informe mensual de la gestión realizada para el cumplimiento de la prestación del servicio, el cual, deberá ir adjunto a la factura. Igualmente, al finalizar la prestación del servicio deberá presentar un informe final de actividades.	Segurcol Ltda., da cumplimiento a esta obligación, generando un informe mensual de actividades, que le permitan demostrar a la entidad las a actividades ejecutadas mensualmente.	Anexo Informe de gestión del mes de noviembre

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

42	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios prestados.	Segurcol Ltda., da cumplimiento a esta obligación.	N/A
43	EL COMITENTE VENDEDOR deberá descontar de la factura mensual los va lores correspondientes a los servicios no prestados, o cuyo personal asignado no se encuentre en su puesto de trabajo sin autorización de TRANSMILENIO S.A. o previo relevo por parte de personal designado para tal fin. Lo anterior, sin perjuicio de los procesos de presunto incumplimiento que deba solicitar la Entidad a la Bolsa Mercantil de Colombia, como consecuencia del incumplimiento a la obligación de garantizar la presencia del personal requerido en los tiempos y plazos establecidos para la prestación del servicio.	Para dar cumplimiento a esta obligación, Segurcol Ltda. realiza reuniones de validación de la prestación de los servicios de vigilancia con el supervisor del contrato, tendientes a establecer e identificar los tiempos no prestados en el servicio y de esta forma consolidarlos para su respectivo descuento.	Anexar archivo de factura y consolidación de descuentos.
44	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a disponer de personal para realizar los relevos (descansos, desayunos, almuerzos, onces, idas al baño, break, etc.) que requiere el personal a su cargo que se encuentra en servicio, para así garantizar la continuidad sin interrupciones de los servicios, durante su tiempo de ejecución. De lo contrario, deberá descontar de la factura mensual los va lores correspondientes a las horas de servicio no prestados. Para esto, EL COMITENTE VENDEDOR deberá tener en cuenta los niveles de servicio establecidos y acatar las tablas de descuentos por la no prestación de servicios y los niveles de servicio.	Segurcol Ltda. da cumplimiento a esta obligación, contratando un grupo de colaboradores que cubren los diferentes movimientos del personal en puesto.	Listado de personal Nuevo

CO20/962369.01
CO20/962368.01
CO20/962371.01
CO20/962370.01
CO20/962533.01
COLNORSOK20/0100
ISO 18788:2018
COLMDE00157-1-18

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

45	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que el personal, al recibir cada puesto de trabajo haga un recorrido de este, para hacer la verificación general de las instalaciones, constatando que no se presente ninguna novedad, esto debe ser diligenciado en el libro de Minuta.	Para dar cumplimiento a esta obligación, Segurcol Ltda., entre sus consignas específicas de puesto, ha establecido el control perimetral de las estaciones, buscando minimizar el riesgo de hurto en las mismas por personas al margen de la ley.	Anexar consignas específicas y copias de minuta de puesto
46	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a apoyar en las Estaciones, Portales y en los demás lugares que conforman la infraestructura del Sistema TransMilenio para la recuperación de elementos que sean detectados como robados o perdidos.	Segurcol Ltda. en cumplimiento de esta obligación, ha realizado l recuperación de diferentes elementos y equipos del sistema, los cuales forman parte de su infraestructura (Paneles de techo, Extintores), los cuales han sido entregados a personal encardo de esta área en la entidad.	Anexo informe de recuperación de elementos
47	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a que todo el personal contratado ejecute acciones y funciones tendientes a identificar, prevenir, contener y controlar los ingresos irregulares de las personas que evaden el pago del pasaje para el uso del Sistema TransMilenio, y que incumplan las disposiciones del Manual del Usuario del Sistema TransMilenio, con el apoyo de la Policía Nacional de Colombia, para lo cual, sus acciones deben realizarse de manera respetuosa sin el uso de fuerza o de la dotación de armas destinadas para la prestación del servicio.	En el cumplimiento de la obligación actual, Segurcol Ltda., ha diseñado estrategias que le permitan interactuar con los agentes del sistema, en intervenciones de prevención que ayuden a reducir el ingreso irregular al sistema, así como generar cultura ciudadana y buenos hábitos de uso del mismo.	Informe plan anti-evasión.

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 202041100019067 hasta el 08/09/27

48	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que todo el personal contratado, permita y apoye en los portales y estaciones (accesos peatonales y/o vehiculares) donde presten sus servicios, las aperturas y cierres de las puertas, bien sea por contingencia, por terminación de operación y/o para el ingreso de los funcionarios de Recaudo Bogotá S.A.S., antes de la hora de apertura de taquillas (03:15 horas) para atención al público.	En cumplimiento de esta obligación Segurcol Ltda., tiene establecido en sus consignas particulares de servicio, la realización de aperturas y cierres de puertas de portales y estaciones, en el inicio y finalización de la operación, así como cuando llegan funcionarios de la entidad a los diferentes puestos.	Informe de aperturas y cierres de estaciones
49	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a presentar todos los informes solicitados por el supervisor del contrato designado por TRANSMILENIO S.A. en el plazo que sean solicitados por el supervisor.	Segurcol Ltda., en cumplimiento de esta obligación, realizará la entrega mensual de los informes, PQRS y otras solicitudes que, en el desarrollo de sus funciones, hubiesen sido solicitadas por Transmilenio S.A. durante el mes que se presenta en el informe.	Entrega de informes y PQRS
50	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a atender las directrices impartidas por TRANSMILENIO S.A. relacionadas con las estrategias de seguridad interinstitucionales para afrontar situaciones de vandalismo, hurto y en general actos que atenten contra la infraestructura y la seguridad de los usuarios del Sistema TransMilenio.	Segurcol Ltda. en cumplimiento de esta obligación, se alinea los direccionamientos y directrices establecidas y socializadas por Transmilenio S.A y por la Dirección Técnica de Seguridad de esta entidad.	Anexar informe de Vandalismos del sistema

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

51	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que el esquema de seguridad dispuesto en el Sistema TransMilenio se prestará en coordinación con las directrices impartidas por el supervisor y en particular con las demás estrategias de seguridad implementadas por la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A.	Segurcol Ltda., da cumplimiento a esta obligación.	En concordancia con la obligación # 2
52	EL COMITENTE VENDEDOR es responsable por el hurto, la pérdida, daño, averías o destrucción de elementos, bienes muebles e inmuebles de TRANSMILENIO S.A. o de terceros en los lugares donde se preste el servicio de vigilancia. EL COMITENTE VENDEDOR tendrá que adelantar investigación administrativa (deberá presentar un documento que mínimo contenga un relato de hechos, un texto que permita evidenciar la inspección ocular adelantada durante la atención de la novedad, registro fotográfico, versiones escritas, análisis de la información y las versiones, conclusiones y planes de acción), cuyos informes escritos deberán ser entregados a TRANSMILENIO S.A., en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de reportado o conocido el evento; dicha investigación será revisada por la Entidad, con el fin de establecer la veracidad de la información y a su vez el posible grado de responsabilidad del COMITENTE VENDEDOR. EL COMITENTE VENDEDOR deberá demostrar en un lapso no mayor a cinco (05) días calendario (previa radicación de la investigación administrativa adelantada en la Entidad), la diligencia frente al cuidado y vigilancia, de los bienes muebles e inmuebles dañados, hurtados y/o perdidos, lo cual se va logrará por el supervisor designado por TRANSMILENIO S.A., de conformidad con los protocolos y obligaciones establecidas en la ficha técnica de	En cumplimiento de esta obligación, Segurcol Ltda., ha dispuesto de un grupo de personas, responsables de las investigaciones administrativas que se llegasen a necesitar y consecuencia de hurtos presentados en las estaciones y portales, donde se presta servicios de vigilancia física, para ser entregados y socializados con la entidad y establecer Ltda. en los hechos.	para el mes de julio, no se presentaron evento de hurtos o siniestros en la infraestructura del sistema.

CO20/962369.01
CO20/962368.01
CO20/962371.01
CO20/962370.01
CO20/962533.01
COLNORSOK20/0100
ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
COLMDE00157-1-18
Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

	negociación demás documentos contractuales que hagan parte del proceso. En aquellos casos en los que se establezca por parte de la Entidad que la responsabilidad del hurto, la pérdida, daño o destrucción sea responsabilidad del COMITENTE VENDEDOR, deberá efectuar las reposiciones o pago según el caso en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del hurto, pérdida o daño. La reposición se deberá realizar por un bien de similares o mejores características o especificaciones. Lo anterior, sin perjuicio, que el supervisor realice el informe de presunto incumplimiento si considera que hubo responsabilidad del COMITENTE VENDEDOR en la ejecución de las obligaciones del contrato. Nota 1: En caso de no efectuarse la reposición a TRANSMILENIO S.A., dentro del plazo establecido en la presente obligación, se procederá a descontar de la factura los va lores de los hurtos, pérdidas, daños o destrucciones, tomando como referencia el valor establecido en el mercado por parte de empresas reconocidas y que ejerzan su actividad de forma legal. Dicho trámite se efectuará por medio del supervisor del contrato designado por TRANSMILENIO S.A. Nota 2: Entre los principales bienes materiales se encuentran: infraestructura del Sistema, muebles y enseres, equipos de cómputo, equipos de comunicación, medios tecnológicos, medios audiovisuales, ascensores, equipos hidráulicos, equipos hidroneumáticos, equipos electromecánicos, vehículos, etilómetros o el, radares, y cualquier bien material que se encuentre dentro de las instalaciones en donde se encuentren los puestos de trabajo en donde se presta el servicio, ya sean propios o de		

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001 9067 hasta el 08/09/27

	las empresas tercerizadas que hacen parte de la Entidad y del Sistema TransMilenio.		
53	EL COMITENTE VENDEDOR, está obligado a prestar y garantizar desde el inicio de la prestación del servicio y de manera ininterrumpida el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino para la detección de sustancias explosivas, 10 servicios de 24 horas/48 ejemplares caninos que incluye los de reserva y cuyas razas deben ser Golden Retriever y/o Labrador. Por lo anterior, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de la operación bursátil el COMITENTE VENDEDOR está obligado a presentar: 1. El listado de los caninos con los que se prestará el servicio en esta modalidad, por lo cual el COMITENTE VENDEDOR deberá presentar el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se registran los caninos con sus respectivos números de microchip avalados parar prestar el servicio en las modalidad requerida -detección de sustancias explosivas y de razas de canino Golden Retriever y/o Labrador. Dicho acto administrativo debe evidenciar que los caninos con los que se prestará el servicio tienen el registro vigente. 2. Como de conformidad con el artículo 5 de la Resolución No. 20174440098277 de 2017, modificada por el artículo 1 de la Resolución 2020-0010437 de 2020, la vigencia del registro del ejemplar canino para detección de sustancias explosivas de caninos Golden Retriever y/o Labrador, también depende que esté vigente la certificación de la especialidad expedida por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la	En cumplimiento de esta obligación, Segurcol Ltda. ha dispuesto de un proveedor canino, quien es el encargado de dar respuesta a todos los requerimientos presentados en la prestación del servicio de vigilancia con medio canino (Cambios, atención médica, relevos de ejemplares, dotación de suministros, capacitación), entre otras, que llegasen a ser solicitadas en el desarrollo del contrato.	informe canino

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

	Policía Nacional –ESGAC- o por las Escuelas Caninas de las Fuerzas Militares F.F.M.M, el COMITENTE VENDEDOR también deberá presentar este documento, de cada uno de los caninos que utilizará para la prestación del servicio que debe coincidir con el del canino que indica en el listado de registro canino.		
54	TRANSMILENIO S.A. podrá realizar descuentos a la factura presentada por el COMITENTE VENDEDOR, cuando se susciten robos, daños, averías o afectaciones a la infraestructura en una misma estación o portal en tres o más ocasiones. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que tiene COMITENTE VENDEDOR y puede reclamar TRANSMILENIO S.A., respecto de la reposición y pago de la infraestructura hurtada o dañada, aunado al presunto incumplimiento que puede solicitar TRANSMILENIO S.A. a la Bolsa Mercantil de Colombia.	En concordancia con la obligación 53	
55	EL COMITENTE VENDEDOR, está obligado a realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020 y la Circular 009 de 2021 expedida por TRANSMILENIO S.A., en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.	Segurcol Ltda. en cumplimiento de esta obligación, ha realizado campañas de vinculación de mujeres para integrar el grupo de trabajo de vigilancia en el sistema Transmilenio. Dando cumplimiento a los requerimientos realizados en la firma del contrato.	Soportes de campañas de citación a mujeres
56	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a cumplir con cada una de las reglas establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020 y la Circular 009 de 2021 expedida por TRANSMILENIO S.A.	En concordancia con la obligación 55	

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

57	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio de la prestación del servicio a presentar certificación del representante legal y el revisor fiscal en donde manifieste que el 50% del personal vinculado para la ejecución corresponde a mujeres.	En cumplimiento a esta obligación Segurcol Ltda., presenta la certificación emitida por el representante legal de la compañía en donde informa el estado actual de las mujeres que prestan sus servicios en el contrato Transmilenio.	Certificado de cantidad de mujeres contratadas firmado por la Representante Legal.
58	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a suministrar el uniforme con una prenda de color verde reflectivo tipo chaleco numerada, que permita la fácil visualización e identificación del personal de vigilancia, dicha prenda debe incluir logos de TRANSMILENIO S.A. y el nombre de la empresa que prestará el servicio (en caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura deberá contar con este nombre y no el individual de los integrantes) de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. El diseño de los logos será suministrado por la TRANSMILENIO S.A.	Segurcol Ltda. en cumplimiento de esta obligación, suministro al personal de vigilancia, un chaleco reflectivo, el cual identifica a los colaboradores como miembros del contrato de vigilancia y permite su visualización en los casos que se debe bajara ala exclusiva, cumpliendo con las normas de seguridad requeridas para esos casos.	Anexa Planillas de entrega Chalecos

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

59	EL COMITENTE VENDEDOR, en caso de que TRANSMILENIO S.A., lo requiera, está obligado a operar los equipos del Sistema TransMilenio, que se le indiquen, como: Ascensores, rampas, radios de comunicación, altavoces, avanteles, entre otros, que se destinen para apoyar la operación, que durante la ejecución del contrato y para la prestación del servicio entregue TRANSMILENIO S.A. o empresas tercerizadas, garantizando el buen manejo y operación de ellos. Dichos equipos serán entregados y recibidos mediante las actas de entrega y recibo de puestos al inicio de la fase operativa del contrato. EL COMITENTE VENDEDOR responderá por los daños ocasionados de manera intencional o por la mala utilización de estos a través de sus empleados. Adicionalmente al recibo de equipos, se deberá ejercer un control diario de entrega y recibida de estos, por lo tanto, deberá estar informando de manera oportuna a la Entidad sobre el funcionamiento y estado de estos equipos, en el informe de gestión mensual se deberá incluir un resumen acerca de este aspecto, si hay lugar a ello.	Para el cumplimiento de esta obligación, Segurcol Ltda. cuenta con actas de entrega de los elementos recibidos en custodia para la ejecución de las actividades descritas en el contrato.	Actas de entrega de rampas
60	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a impedir que una persona no autorizada ingrese a las áreas restringidas del Sistema TransMilenio, por ello siempre debe requerir la respectiva autorización.	En cumplimiento de esta obligación, Segurcol Ltda., realizará la entrega del archivo digital donde se relacionen las comunicaciones recibidas y resueltas a Transmilenio, en respuesta los requerimientos realizados durante este mes.	Anexar Correos de autorización de ingresos

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

61	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que todo el personal de vigilancia y seguridad privada indistintamente del puesto en el cual preste su servicio, ejerza acciones de disuasión y prevención de conductas contrarias a la convivencia y seguridad ciudadana. Para dicho fin EL COMITENTE VENDEDOR debe capacitar, entrenar y reentrenar de manera permanente al personal de vigilancia en procedimientos, protocolos de seguridad, servicio y atención al cliente con perspectiva de género y diferencial, resolución de crisis y conflictos, cumplimiento de funciones establecidas para los diferentes servicios solicitados. Lo anterior con el fin de minimizar problemáticas y quejas referentes a maltratos verbales, físicos, riñas o peleas por no efectuar y ejecutar de manera acorde y adecuada los procedimientos y funciones específicas, al momento de intervenir los usuarios.	Segurcol Ltda., para dar cumplimiento a esta obligación, ha dispuesto un plan de capacitaciones que le permitirán entrenar y reentrenar al personal adscrito al contrato en diferentes temas relacionados para el servicio que se presta en el sistema.	En concordancia con la obligación # 40
62	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio el Plan de Calidad y Capacitación, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la infraestructura del Sistema, donde se especifiquen los procesos y los recursos que se aplicarán para verificación, validación, seguimiento e inspección para la correcta prestación del servicio de vigilancia, de conformidad con los requerimientos previstos en el anexo técnico y la ficha técnica de negociación	Segurcol Ltda. en cumplimiento de esta obligación, ha diseñado un programade capacitación, tendiente a reformar conceptos adquiridos por los colaboradores y que son necesarios en el desarrollo de sus funciones dentro del contrato	Cronograma de Capacitación del contrato
63	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que su personal cumpla los parámetros reglamentarios y las normas estipuladas en el M-SC-0042 Manual del Usuario del Sistema TransMilenio - Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.	En concordancia con la obligación 62	

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

64	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a contestar dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles y por escrito, todos y cada uno de los requerimientos que se hagan por parte de la supervisión del contrato designado por TRANSMILENIO S.A.	Segurcol Ltda. da cumplimiento a esta obligación, dando respuesta dentro de los tiempos requeridos a los requerimientos realizados por la entidad	Anexar respuesta a PQRS
65	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que se haga la entrega del carné de identificación de la empresa encargada de la prestación del servicio a cada persona del dispositivo, a partir de la fecha de inicio de sus servicios en el esquema de seguridad dispuesto para la prestación del servicio. Dando a entender que ningún personal de vigilancia podrá ingresar o prestar sus servicios sin este documento y sin la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o en su defecto copia del radicado del trámite que está adelantando la empresa en la página RENOVA.	En el cumplimiento de esta obligación, Segurcol Ltda., en su proceso de contratación, realiza la entrega de Carnet que identifica a cada colaborador como miembro de la organización.	Acorde con la obligación No. 17
66	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a instalar sellos de seguridad propios en las áreas críticas de las estaciones, gabinetes de megafonía, gabinetes Wifi, portales determinados por TRANSMILENIO S.A. o en los lugares que solicite TRANSMILENIO S.A. El sello debe ser un adhesivo que contenga entre otros datos, el nombre y logo de la empresa, fecha de instalación, firma y la palabra “Sellado”.	Como aliados estratégicos de Transmilenio S.A, Segurcol Ltda., en el cumplimiento de esta obligación, ha dispuesta sellos de seguridad, los cuales han sido distribuidos por los diferentes portales y estaciones, con el fin de apoyar cierres de gabinetes, cuartos y porterías del sistema.	Anexar registro Fotográfico de sellos

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

67	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a enviar de manera diaria y vía correo electrónico un reporte de novedades de infraestructura. Dicho formato deberá ser diligenciado de acuerdo con la información solicitada y por ningún motivo podrá ser objeto de cambios en ninguno de sus componentes sin autorización de la Entidad. La información deberá ser reportada en el formato de reporte de novedades proporcionado por la Entidad. Nota: De igual manera todas las novedades reportadas en este formato deben estar registradas en la minuta asignada a los diferentes puestos de trabajo donde se reporten las novedades.	En cumplimiento de esta obligación, Segurcol Ltda., entrega diariamente informes de infraestructura a la Entidad, con el fin de reportar las diferentes novedades identificadas en portales y estaciones del sistema.	Informe de Infraestructura
68	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a enviar de manera diaria y vía correo electrónico un reporte de novedades de personal (ausencias, retardos, incapacidades, evadidos, etc.), dicho formato deberá ser diligenciado de acuerdo con la información solicitada y por ningún motivo podrá ser objeto de cambios en ninguno de sus componentes sin autorización de la Entidad; La información deberá ser reportada y enviada utilizando el formato de reporte de novedades proporcionado por la Entidad.	Segurcol Ltda., da cumplimiento a esta obligación, realizando la entrega diaria del informe de novedades presentadas con el personal asignado al contrato Transmilenio, y de cómo se subsanan las mismas.	Informe Novedades Diarias

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001 9067 hasta el 08/09/27

69	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a diligenciar el formato distribución de servicios suministrado por la entidad y enviarlo a la entidad impreso y en medio magnético en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de iniciado el Contrato; una vez iniciada la ejecución contractual este deberá ser allegado de manera bimestral. En caso de presentarse alguna situación especial y se requiera este documento, deberá ser suministrado sin ningún tipo de reparo a la solicitud. Este formato deberá ser diligenciado de acuerdo con la información solicitada y por ningún motivo podrá ser objeto de cambios en ninguno de sus componentes sin autorización de la Entidad.	En concordancia con la obligación 68	
70	EL COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar el suministro, diligenciamiento, archivo y envío del formato y/o planillas control de bicicletas que se deberá diligenciar de manera diaria y permanente en las Bici Estaciones que no cuentan con control de acceso electrónico. Dicho formato deberá ser diligenciado de acuerdo con la información solicitada y por ningún motivo podrá ser objeto de cambios en ninguno de sus componentes sin autorización de la Entidad. Nota: Los originales de estas planillas deberán ser entregados a la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento todos los días lunes o martes en caso de que sea festivo, antes de las 16:30 horas mediante radicado en la oficina de correspondencia de la Entidad.	En cumplimiento de esta obligación, Segurcol Ltda., realiza la entrega del informe mensual de las diferentes actividades desarrolladas en la Dirección de Modos Alternativos de la entidad y que requieren la intervención por parte de la empresa.	Informe de Ciclo parqueaderos
71	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar cada vez que se requiera por parte de TRANSMILENIO S.A., el diligenciamiento del formato acta recibo de gabinetes de megafonía, lo anterior teniendo en cuenta que los equipos están bajo responsabilidad y custodia del COMITENTE	Segurcol Ltda., en cumplimiento de esta obligación, realizo inventarios de los gabinetes de Megafonía con personal TransMilenio, para	Para el mes de noviembre, no se realizaron inspecciones a las Cajas de megafonía

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

	VENDEDOR. Por lo tanto, cada vez que se requiera efectuar mantenimientos de tipo preventivo y/o correctivo por parte de los técnicos de mantenimiento si no hay servicio de vigilancia se debe efectuar acompañamiento con un supervisor; dicho formato deberá ser diligenciado de acuerdo con la información solicitada y por ningún motivo podrá ser objeto de cambios en ninguno de sus componentes sin autorización de la Entidad. La información deberá ser reportada en el formato de reporte de novedades proporcionado por la Entidad.	poder ejercer el control de la custodia de los mismos.	
72	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a entregar la programación de turnos y enviarlo a la entidad impreso y en medio magnético en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de iniciado el Contrato; una vez iniciada la ejecución contractual esta deberá ser allegada de manera mensual, este documento deberá ser entregado en medio digital vía correo electrónico y radicado en la oficina de correspondencia de la Entidad máximo tres (3) días antes de terminarse el mes.	Segurcol Ltda., en cumplimiento de esta obligación, realizará la entrega de las planillas de programación dentro de los tres últimos días de cada mes durante la ejecución del contrato.	Anexar Panillas de Programación
73	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que todos los puestos de trabajo (independiente de aquellos puestos donde diariamente se entrega y recibe las dotaciones) sean monitoreados con personal de Supervisión propio, remitiendo a la Entidad de manera diaria, mínimo dos revistas así: 1. una (1) revista diurna entre las 06:00 y las 18:00 horas. 2. una (1) revista nocturna entre las 18:00 a las 06:00.	En cumplimiento de esta obligación, Segurcol Ltda. ha dispuesto 5 tripletas de supervisores, los cuales dan cubrimiento a la operación, realizando las revistas diurnas y nocturnas, requeridas por la Entidad.	En concordancia con la obligación # 35

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

74	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que todo el personal dispuesto para la ejecución del contrato ingrese al Sistema TransMilenio pagando el correspondiente pasaje.	Segurcol Ltda., se compromete a dar cumplimiento a esta obligación capacitando el personal al momento de ingresar a laborar en la operación, dejándoles claro que ellos deben validar el pasaje al ingresar al sistema.	Planillas de capacitación de nuevos ingresos
75	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a garantizar que todo el personal a su cargo y que este prestando sus servicios en el Sistema, acceda a este de manera acorde y adecuada; TRANSMILENIO S.A., no permitirá que el personal de vigilancia ingrese a las estaciones y portales sin pagar su pasaje, "en general, el personal de vigilancia no puede ingresar sin pagar su pasaje, no debe saltar los torniquetes, no debe pasar por debajo ni por encima o realizar balanceo, no debe acceder acercándose desde la calzada exclusiva de TransMilenio (o la vía) y forzando la apertura de las puertas de las estaciones, entre muchas otras formas". NOTA: En caso que se evidencie ingresos de manera irregular al Sistema por parte de un vigilante o representante de la empresa DEL COMITENTE VENDEDOR TRANSMILENIO S.A podrá realizar el cobro de dichos pasajes al va lo doble de la tarifa vigente.	Segurcol Ltda., da cumplimiento a esta obligación, realizando inducción al personal que ingresa nuevo a la compañía y que va destinado al contrato Transmilenio, sobre la importancia y la obligatoriedad, de realizar el pago de su pasaje para ingresar al Sistema, cumpliendo con los lineamientos dados por la misma.	concordarte con la obligación 74
76	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a impedir o evitar el ingreso de cargas sobredimensionadas y de vendedores informales al Sistema, al igual que deberán disuadir e impedir que no haya venta informal al interior del Sistema realizando el retiro de personas que pretendan dedicarse a ello.	Dando cumplimiento a esta obligación, Segurcol Ltda., en el desarrollo de sus funciones, realiza campañas, tendientes a reducir el ingreso de cargas sobre dimensionadas al sistema, acatando los lineamientos de uso del mismo.	informe control de cargas sobredimensionadas

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

77	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a realizar monitoreo y grabación ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, de las imágenes captadas por las cámaras del circuito cerrado de televisión instalado en las estaciones y portales que la Entidad considere. Adicionalmente, debe tener almacenada la totalidad de los videos registrados por los equipos alquilados que se realicen durante la ejecución del Contrato.	Segurcol Ltda. para dar cumplimiento a esta obligación, ha dispuesto equipos de grabación que permiten mantener la custodia de estas durante tres meses como se establece en la firma del contrato.	se anexa muestreo de videos de estaciones y portales de ASPIDAS
78	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a entregar a TRANSMILENIO S.A., en el momento en que el supervisor designado por TRANSMILENIO S.A. lo requiera, las grabaciones del circuito cerrado de televisión (CCTV) y cámaras PTZ.	En concordancia con la obligación 77	
79	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a dejar en correcto funcionamiento los sistemas de alarmas y de botón de pánico solicitados en el anexo técnico en todas las ubicaciones que la entidad considere, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo.	Segurcol Ltda. da cumplimiento a esta obligación	INFORME ASPIDA ALARMAS
80	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a capacitar al personal que TRANSMILENIO S.A., le indique en la operación y manejo del circuito cerrado de televisión.	Segurcol Ltda. da cumplimiento a esta obligación	CAPACITACION OMT
81	EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a atender de manera inmediata cualquier falla o avería que se llegare a presentar en el sistema de registro de entrada de visitantes o en el circuito cerrado de televisión.	Segurcol Ltda., en apoyo de Aspida (Empresa especializada en CCTV), desarrolla planes tendientes a Aspada realizar los diferentes arreglos y mantenimientos solicitados en el desarrollo del contrato	informes mantenimientos preventivos y correctivos ASPIDA

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

82	La empresa de vigilancia deberá capacitar, entrenar y reentrenar de manera permanente al personal de vigilancia que labora en el esquema de seguridad, en temas de procedimientos, protocolos de seguridad, servicio y atención al cliente con perspectiva de género y diferencial, resolución de crisis y conflictos, cumplimiento de funciones establecidas para el plan y servicio solicitado. Lo anterior con el fin de minimizar problemáticas y quejas referentes a maltratos verbales, físicos, riñas o peleas por no efectuar y ejecutar de manera acorde y adecuada los procedimientos y funciones específicas, al momento de intervenir los usuarios (as)El COMITENTE VENDEDOR está obligado a evitar que las personas ingresen al Sistema TransMilenio evadiendo el pago del pasaje	Segurcol Ltda. da cumplimiento entrenando y reentrado en los temas estipulados en la obligación	en concordancia con la obligación #11
83	El COMITENTE VENDEDOR está obligado a evitar o impedir el ingreso de habitantes de calle, en caso de encontrar habitantes de calle deberá garantizar la salida o retiro de estas personas del Sistema Transmilenio	Segurcol Ltda., para dar cumplimiento a esta obligación, desarrollara campañas, que permitan dar aviso a las entidades oficiales, sobre invasión del espacio público por parte los habitantes de la calle, que quieran o que estén invadiendo espacios asignados a TRANSMILENIO S.A.	Informe de intervención a personal habitante de calle.
84	El COMITENTE VENDEDOR está obligado a impedir que ingresen al sistema bienes, elementos, equipos que se consideren como cargas sobre dimensionadas. Entiéndase como carga sobre dimensionada el bien, elemento u objeto que exceda los 60 cm por alguno de sus lados.	En concordancia con la obligación 76	evidencia obligación 76

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001 9067 hasta el 08/09/27

85	El COMITENTE VENDEDOR deberá mantener los precios ofertados en la rueda de negocios por cada uno de los medios tecnológicos requeridos por TRANSMILENIO S.A., incluso cuando se requieran medios tecnológicos adicionales a los inicialmente solicitados.	Segurcol Ltda. da cumplimiento a esta obligación	en concordancia con la obligación # 77
86	86. El COMITENTE VENDEDOR deberá proveer y garantizar el correcto funcionamiento de los canales de datos para poder realizar el monitoreo de las cámaras de seguridad donde disponga la Entidad y demás dispositivos solicitados en el presente anexo técnico en referencia a los medios tecnológicos.	Segurcol Ltda., da cumplimiento a la presente obligación contractual.	En concordancia con la obligación 77
87	87. El COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar la reparación o reposición de los medios tecnológicos solicitados en el presente anexo técnico.	Segurcol Ltda. realiza las respectivas reparaciones o reposiciones de los elementos tecnológicos que presentan daños o falas.	Informe de arreglos de cámaras y medios tecnológicos
88	88. El COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar que todo el personal de vigilancia a su cargo, adelante acciones preventiva encaminadas a no permitir la construcción de cambuches o viviendas artesanales ni el asentamiento de ciudadanía en condición de habitabilidad en calle en toda la parte perimetral de la infraestructura del Sistema, lo anterior en articulación con las autoridades competentes; dicha obligación está encaminada a no permitir el deterioro de la imagen del Sistema así como la proliferación de esta problemática en el Sistema.	Segurcol Ltda., realiza campañas de intervención y apoyo a las entidades correspondientes para el debido retiro de habitantes de calle dentro o alrededor del sistema integrado de transporte.	En concordancia con la obligación 83

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

89	89. EL COMITENTE VENDEDOR debe proporcionar en calidad de arriendo (alquiler) la totalidad de los equipos, dispositivos móviles y software, solicitados en el presente Anexo Técnico y la ficha técnica de negociación, especificados en la propuesta, e instalarlos en los puntos de acceso especificados de las Bici Estaciones.	Segurcol LTDA. da cumplimiento con la obligación contractual, facilitando los insumos para la instalación de los equipos.	Se adjuntan actas de instalación de sistemas de kioscos y biciparking lite
90	90. EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a disponer de todo el personal capacitado e idóneo para que realice las actividades de capacitación en el uso de los equipos (incluye software) de control de acceso en los sitios especificados de las Bici Estaciones, durante la primera semana a partir de la instalación del servicio en cada punto.	Segurcol Ltda., con el apoyo de ASPIDA, empresa especializada, realizó las capacitaciones exigidas para la ejecución del contrato.	Se adjunta planilla de capacitación
91	91. EL COMITENTE VENDEDOR debe ejecutar las actividades de capacitación, mantenimiento y atención de las contingencias que se presenten, en los sitios especificados de las Bici Estaciones, a partir del inicio de la prestación del servicio.	Segurcol LTDA. con el apoyo de ASPIDA, empresa especializada, llevara a cabo proceso de capacitación para contingencias y emergencias	Se adjunta planilla de capacitación
92	92. EL COMITENTE VENDEDOR debe garantizar disponibilidad permanente e inmediata de personal para la atención de cualquier novedad o fala de los medios tecnológicos en las Bici Estaciones dentro de los plazos estipulados en el presente Anexo Técnico y la ficha técnica de negociación.	Segurcol LTDA. con el apoyo de ASPIDA, empresa especializada, ejecuta actividades de manera inmediata ante eventos o reacciones inmediatas para reparaciones preventivas y correctivas en los puestos de trabajo.	Entrega de ordenes de servicio para cada evento

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001 9067 hasta el 08/09/27

93	93. EL COMITENTE VENDEDOR debe informar sobre las acciones ejecutadas para la atención de cada una de las novedades reportadas por el Supervisor. Para tal fin EL COMITENTE VENDEDOR debe informar al Supervisor, sobre el personal responsable designado para recibir las novedades, así como el canal de comunicación dispuesto (correo electrónico y/o número telefónico con servicio de mensajes instantáneos WhatsApp) para recibir y reportar la atención de dichas novedades.	Segurcol LTDA. con el apoyo de ASPIDA, da cumplimiento a la obligación	Se envían permisos por correo
94	94. EL COMITENTE VENDEDOR debe garantizar que todos los puntos del Sistema de Control de Acceso tengan Stikers. Si llegara a presentarse el caso en el que algún punto no lo tenga, EL COMITENTE VENDEDOR debe atender la novedad dentro de los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico y ficha técnica de negociación.	Segurcol LTDA. garantiza la entrega y suministro constante de los Stikers.	Anexar de ordenes de servicio para cada evento.
95	95. EL COMITENTE VENDEDOR debe garantizar la protección y seguridad de los equipos de Control de Acceso a Bici Estaciones, para lo cual, debe suministrar el mueble (kiosco), con las especificaciones que mejor considere para la instalación de los equipos y que garanticen la seguridad y protección de los mismos.	Segurcol LTDA. cumplimiento garantizando el aseguramiento de la infraestructura para la custodia de los equipos en las bicis estaciones.	Sistemas instalados según lo solicitado con medidas componentes necesarios
96	96. EL COMITENTE VENDEDOR debe entregar a TRANSMILENIO S.A., los datos, informes y reportes sobre los registros existentes en las bases de datos de los Sistemas de Control de Acceso, con toda la información que se considere, cada vez que el supervisor designado por TRANSMILENIO S.A. lo requiera.	Segurcol LTDA. con el apoyo de ASPIDA, empresa especializada, realiza la entrega de las estadísticas - informes y requerimientos a la Entidad.	Entrega de informes y estadísticas de ingresos y pernoctas.

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001 9067 hasta el 08/09/27

97	97. EL COMITENTE VENDEDOR debe suministrar e instalar los puntos de control de acceso adicionales que el supervisor solicite, los cuales serán pagados de acuerdo conl precio unitario de la oferta económica que presente el COMITENTE VENDEDOR.	Segurcol LTDA. dará cumplimiento a esta obligación	Para el presente periodo, No se realizaron requerimientos por parte del supervisor del contrato.
98	98. EL COMITENTE VENDEDOR debe atender la solicitud de cambio de equipos que a criterio del Supervisor deban ser reemplazados por deficiencia o inconveniencia.	Segurcol LTDA. dará cumplimiento a esta obligación	Para el presente periodo, No se realizaron requerimientos por parte del supervisor del contrato.
99	99. EL COMITENTE VENDEDOR debe garantizar, en un día en el transcurso de la primera semana de instalación en cada sitio, la presencia de una persona que apoye la inducción, capacitación y el proceso de registro de 4:30 am a 9:00 am y de 4:30 pm a 8:30 pm.	Segurcol LTDA. con el apoyo de ASPIDA, empresa especializada, realizo las capacitaciones exigidas para la ejecución del contrato.	Se dan cumplimiento según cronograma de capacitaciones en informe inicial
100	100. EL COMITENTE VENDEDOR debe realizar mensualmente una capacitación de refuerzo a cada uno de los vigilantes asignados a los puntos de control de acceso a Bici Estaciones.	Segurcol LTDA. dará cumplimiento a esta obligación, realizando capacitaciones y reinducciones mensuales a los colaboradores del sistema	se adjunta planilla de capacitación.
101	101. EL COMITENTE VENDEDOR debe capacitar en el uso de los equipos de control de acceso (incluye software) cada vez que ingrese nuevo personal (propio del COMITENTE VENDEDOR o vinculado a otra empresa de vigilancia a cargo de la seguridad de las BiciEstaciones) que vaya a estar a cargo del manejo de un punto de control de acceso a una BiciEstación y cuando el supervisor designado por TRANSMILENIO S.A. lo solicite.	Segurcol LTDA. en concordancia con la obligación # 100	se adjunta planilla de capacitación

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001 9067 hasta el 08/09/27

102	102. EL COMITENTE VENDEDOR debe verificar y depurar la información inconsistente y/o errónea de la base de datos del Sistema de Control de Acceso a las Bici Estaciones. Igualmente debe aclarar cualquier duda o incoherencia de los datos registrados en el Sistema de Control de Acceso.	Segurcol LTDA. durante la ejecución del contrato, realiza la depuración y actualización de información.	Se dan validaciones y depuraciones periódicas en las cuales se da informe mensual
103	103. EL COMITENTE VENDEDOR debe realizar los informes detallados de casos de hechos eventuales que le sean solicitados por el Supervisor de acuerdo con el contenido mínimo exigido en el presente Anexo Técnico y ficha técnica de negociación. Incluye analizar los casos ocurridos durante los noventa (90) días anteriores al inicio de la prestación del servicio con base en la información (videos y registros) que como insumo sea entregada por la empresa prestadora del servicio saliente, a TRANSMILENIO S.A.	Segurcol ltda está dispuesta a dar cumplimiento a esta obligación	Se procederá a realizar en caso de que se genere alguna reclamación
104	104. EL COMITENTE VENDEDOR Durante los primeros 15 días hábiles de ejecución del contrato debe suministrar e instalar cada una de las cámaras del circuito cerrado de televisión (CCTV) que deberán tener la capacidad de guardar información de noventa (90) días ya sea por almacenamiento en la nube o capacidad de memoria.	Segurcol LTDA. para inicio de operación da cumplimiento a la instalación del CCTV en estaciones y bici estaciones.	Anexar informe de instalación.
105	105. EL COMITENTE VENDEDOR debe instalar y dejar operativas las cámaras en las ubicaciones que sean definidas en concertación con la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A. atendiendo criterios de cobertura y seguridad.	Segurcol LTDA. da cumplimiento a las directrices emitidas por la Entidad Transmilenio para la ubicación e instalación de cámaras.	Anexos planos de cámaras de la bici estaciones del sistema.
106	106. EL COMITENTE VENDEDOR debe garantizar la protección de los equipos de grabación, por lo que estará a su criterio definir las medidas que considere para tal fin.	Segurcol LTDA. cumplimiento garantizando el aseguramiento de la infraestructura para la custodia de los	Se dan validaciones semanales a las grabaciones de las sedes

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

		equipos en las biciestaciones.	
107	107. EL COMITENTE VENDEDOR debe guardar y enviar los videos que el supervisor del designado por TRANSMILENIO S.A. le solicite, de acuerdo con los procedimientos establecidos por TRANSMILENIO S.A.	Segurcol ltda con apoyo de ASPIDA, realizara la entrega de los videos requeridos cuando sean solicitados.	Cuando se da el proceso de descarga se envían en una encriptación al supervisor del contrato
108	108. EL COMITENTE VENDEDOR debe bloquear el uso de memorias USB, unidad de CD y acceso a Internet. Se debe garantizar que los equipos sean para uso exclusivo del Software de control de acceso.	Segurcol LTDA. con apoyo del proveedor ASPIDA, da cumplimiento a la obligación garantizando la no extracción de la información de la Entidad, realizando el bloqueo de los equipos digitales	Se enviará el certificado de bloqueo de puertos y acceso a la red en los sistemas de control de acceso
109	109. EL COMITENTE VENDEDOR debe, al finalizar la prestación del servicio, entregar en medio magnético los archivos de grabación de los últimos 90 días de todos las Bici Estaciones.	Segurcol LTDA. con apoyo del proveedor ASPIDA, da cumplimiento a la obligación garantizando la custodia y entrega de los discos duros que contengan la información	Se dará un resguardo de dicha información y se enviará a cliente en medios magnético
110	110. EL COMITENTE VENDEDOR debe presentar, al finalizar el primer mes de ejecución, un plan de mantenimiento preventivo a la totalidad de los equipos, dispositivos móviles y elementos de medios tecnológicos en las BiciEstaciones (incluye software) a realizar durante la ejecución del contrato para garantizar la limpieza, disponibilidad y operatividad del mismo, el cual debe ejecutar durante la prestación del servicio, incluyendo el plan de capacitación de refuerzo.	Segurcol LTDA. da cumplimiento a la obligación apoyado con el proveedor ASPIDA, facilitando el cronograma de actividades para la ejecución del contrato.	Anexar cronograma de plan de mantenimientos en CCTV, kioscos y celulares de la bici estaciones

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

111	111. EL COMITENTE VENDEDOR debe disponer, y reponer cuando se requiera, en cada punto, un Manual de Uso Rápido de los equipos de control de acceso (incluye software) a las Bici Estaciones. Este debe ser actualizado por EL COMITENTE VENDEDOR cada vez que el supervisor designado por TRANSMILENIO S.A. lo considere.	Segurcol LTDA. para dar cumplimiento a la obligación, junto con el proveedor ASPIDA ha diseñado un manual de uso rápido, que permitirá hacer uso de los equipos sin generar daños.	anexar manual de uso rápido de kioscos y celulares de las bici-estaciones
112	112. EL COMITENTE VENDEDOR debe elaborar y presentar, un Plan de Contingencias ante la ocurrencia de falas y novedades de los medios tecnológicos en Bici Estaciones, el cual debe ejecutar durante la prestación del servicio.	Segurcol LTDA. con el apoyo del proveedor ASPIDA, cumple con la obligación, entregando un protocolo para las contingencias y emergencias presentadas en los equipos asignados a las biciestaciones.	Plan de contingencia ante ocurrencia de fallas de los equipos
113	113. EL COMITENTE VENDEDOR debe realizar un inventario de las bicicletas que permanezcan (pernocten) durante la noche en cada uno de las BiciEstaciones (cuya vigilancia esté a su cargo), mínimo una vez por semana, y cuando el supervisor lo solicite, con el fin de verificar y calibrar la información registrada en el Sistema de Control de Acceso.	Segurcol LTDA. da cumplimiento a la obligación realizando inventarios a la obligación realizando inventarios nocturnos posterior al cierre de operación	Anexar informe de ingresos y pernoctas
114	114. EL COMITENTE VENDEDOR debe llevar el registro de ingresos y salidas de las BiciEstaciones a través de planillas en las BiciEstaciones que no cuenten con Sistema de Control de Acceso y entregar la información al Supervisor mensualmente totalmente digitado en formato Excel, vía correo electrónico los primeros diez (10) días calendario. En las BiciEstaciones que cuenten con Sistema de Control de Acceso, EL COMITENTE VENDEDOR debe llevar el registro a través de planillas cuando el Sistema presente falas.	Segurcol LTDA. se apoyará en el software el cual realizará la recolección de la información de registros e ingresos de usuarios a bici usuarios.	Anexar informe de ingresos y pernoctas

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

115	115. EL COMITENTE VENDEDOR debe, una vez perfeccionada la operación bursátil, firmar un acuerdo de confidencialidad y buen uso de los datos personales de usuarios a los que tendrá acceso durante la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 para la protección de datos personales.	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. ha dispuesto programas radiales, capacitaciones ínsito y capacitaciones colectivas, que permitan informar a nuestros colaboradores, sobre la obligación de mantener la confidencialidad de la información, en temas relacionados con el sistema y hechos presentados dentro de él.	Anexar las cláusulas de confidencialidad del personal
116	116. EL COMITENTE VENDEDOR debe ajustarse a los Manuales, procedimientos y protocolos, actuales o a implementar, relacionados con las BiciEstaciones.	Segurcol LTDA. da cumplimiento a la obligación	Se darán validaciones a actualidades y se dará mejoras
117	117. EL COMITENTE VENDEDOR debe, previo a la radicación de cada cuenta a la Entidad, presentar al Supervisor un informe mensual de ejecución de actividades del componente de Medios Tecnológicos en las BiciEstaciones con el contenido mínimo establecido en el presente Anexo Técnico.	Segurcol LTDA. da cumplimiento a los informes de gestión emitidos por el proveedor.	Informe general de ASPIDA
118	118. EL COMITENTE VENDEDOR, está obligado a realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020 y la Circular 009 de 2021 expedida por TRANSMILENIO S.A., en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.	Segurcol LTDA en cumplimiento de esta obligación, ha realizado campañas de vinculación de mujeres para integrar el grupo de trabajo de vigilancia en el sistema Transmilenio. Dando cumplimiento a los requerimientos realizados en la firma del contrato,	Soportes de campañas de citación a mujeres

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

119	119. EL COMITENTE VENDEDOR está obligado a cumplir con cada una de las reglas establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020 y la Circular 009 de 2021 expedida por TRANSMILENIO S.A.	En concordancia con la obligación 118	Se da proceso según obligaciones solicitadas por cliente final
120	120. EL COMITENTE VENDEDOR está obligado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio de la prestación del servicio a presentar certificación del representante legal y el revisor fiscal en donde manifieste que el 50% del personal vinculado para la ejecución corresponde a mujeres.	En cumplimiento a esta obligación Segurcol LTDA. presenta la certificación emitida por el representante legal de la compañía en donde informa el estado actual de las mujeres que prestan sus servicios en el contrato Transmilenio.	Certificado de cantidad de mujeres contratadas firmado por la Representante Legal.

GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA elabora el informe de gestión con el propósito de cumplir con el Anexo Técnico de TRANSMILENIO S.A. En dicho informe se detallan las acciones llevadas a cabo durante este período en relación con cada una de las obligaciones contractuales.

1. PROCESOS DISCIPLINARIOS Y DESVINCULACIONES ANTIEVASIÓN

En el presente mes se reportaron ciento ciento veintidós (122) situaciones que requirieron inicio de proceso disciplinario laboral a distintos trabajadores y por múltiples causales de incumplimiento, siendo las más relevantes la presencia de un 54,1% de reportes por ausencias, 13,1% de reportes por consignas generales y específicas y 32,8% por otro tipo de faltas al Reglamento Interno de Trabajo y a lo determinado por el cliente como faltas gravísimas, graves y/o leves.

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

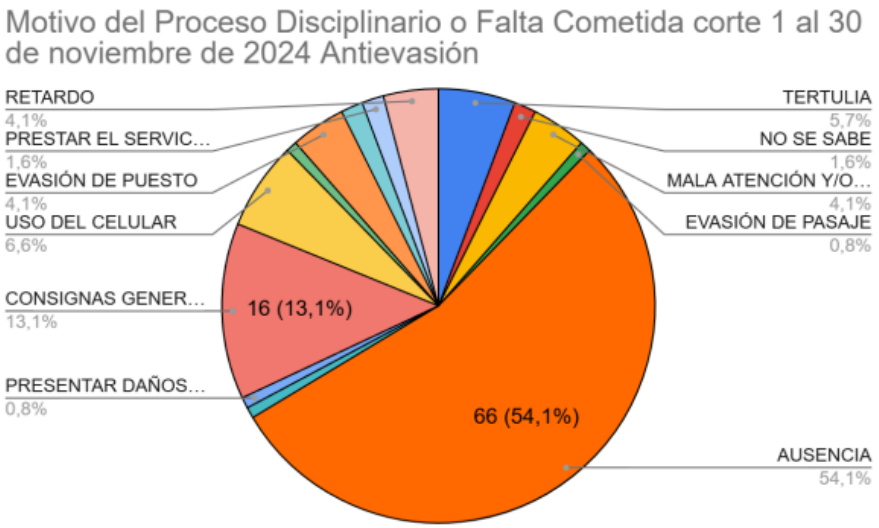

Del porcentaje de procesos disciplinarios relacionados del servicio de Antievasión, podemos observar que uno (01) de ellos requirieron dar la aplicación al artículo 77 del RIT, en concordancia con el artículo 62 del CST, por cometer faltas gravísimas de carácter contractual, legal y reglamentario.

Por otro lado, la sanción que fue aplicada en su mayoría es la correspondiente a un día, dando como resultado treinta y seis (36) sanciones en total; prosigue la correspondiente a más de tres días de sanción, dando como resultado diecisiete (17) sanciones, y veintidós (22) llamados de atención como medio de persuasión para la mejora en las labores y al no considerarse temas de gravedad.

Esto puede observarse en el siguiente gráfico:

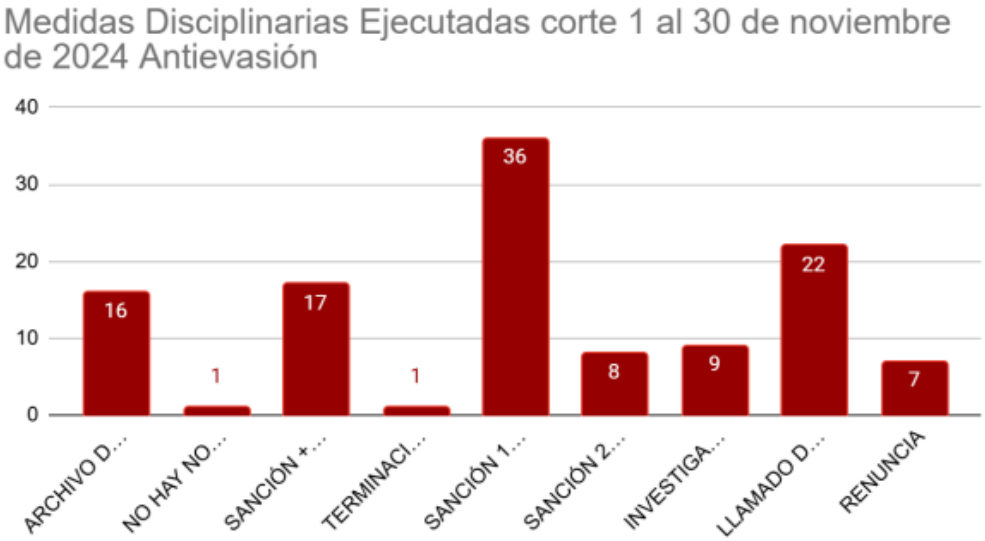

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

COMPARATIVO ACCIONES DISCIPLINARIAS MENSUAL

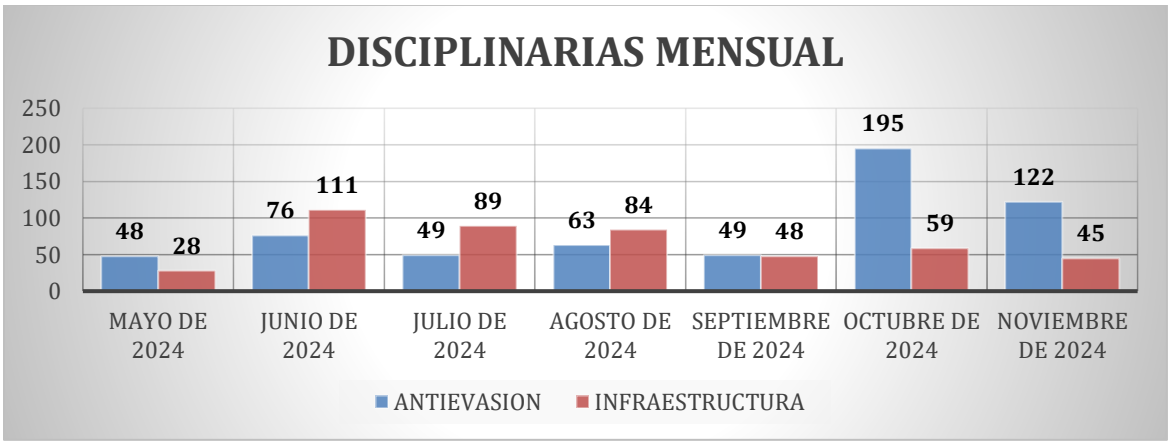

ROTACION DEL PERSONAL

Para el mes de noviembre se presentaron 162 retiros del dispositivo, llegando a un 12,26% de rotación del personal.

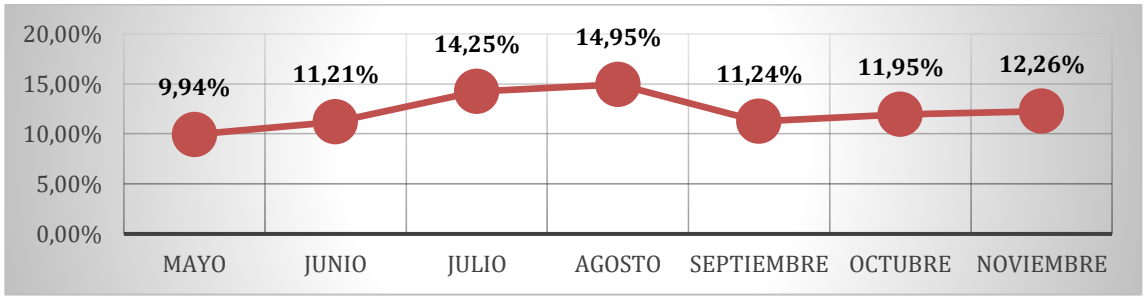

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS.

En lo concerniente a las peticiones, quejas y reclamos radicadas en la entidad por la prestación del servicio de vigilancia que presta Segurcol LTDA, fueron contestadas por parte de la entidad treinta y nueve (31) peticiones.

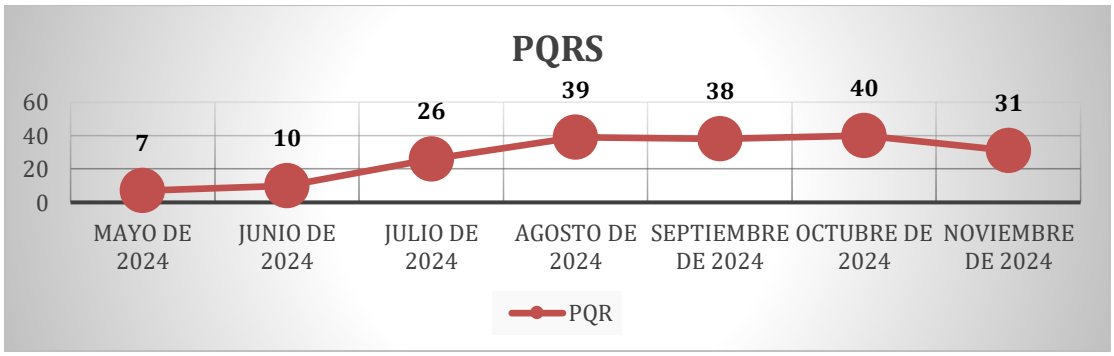

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

TOMA DE DESCARGOS

En el mes de noviembre, nuestra empresa registró la apertura de 167 procesos disciplinarios en todos los servicios prestados. Este aumento se debió a la implementación del plan de contingencia "descargos en portales y estaciones intermedias", el cual se activó tras observar la disminución de procesos disciplinarios en septiembre, atribuida a la inasistencia de los disciplinados.

La aplicación de este plan resultó fructífera, duplicando la cantidad de procesos gestionados en comparación con el mes anterior. Este proyecto se continuará aplicando en los próximos meses con el fin de garantizar una mayor aplicación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y mejorar la calidad del servicio que se brinda al cliente, a los usuarios y a la empresa.

Adicionalmente, se continuará con las capacitaciones al personal y a la supervisión. Estas sesiones tienen como objetivo reforzar el conocimiento sobre las reglas, normas, procedimientos, deberes y derechos de los trabajadores, garantizando el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de la Constitución y la Ley.

CRONOGRAMA PROYECTO TOMA DE DESCARGOS EN PORTALES TRANSMILENIO S.A.

INICIO DEL PROYECTO: 21 DE OCTUBRE

LUGARES DE TRABAJO: PORTAL SUBA, PORTAL 80, PORTAL DEL DORADO, PORTAL DE LAS AMERICAS, PORTAL SUR Y RICAURTE

SEMANA 2: 18 DE NOVIEMBRE HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

OBJETIVO	TRABAJO ASIGNADO	HORARIOS					
		LU	MAR	MIER	JUE	VIE	HORARIO
PROCESOS DISCIPLINARIOS PORTAL DEL DORADO	Toma de descargos e inicio de procesos disciplinarios				X		7:00 A.M. - 5:00 P.M.
PROCESOS DISCIPLINARIOS ESTACIÓN INTERMEDIA RICAURTE	Toma de descargos e inicio de procesos disciplinarios					X	7:00 A.M. - 5:00 P.M.

2. RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS

Durante la ejecución del contrato en el presente mes, se proyectaron prestar 144.480 horas, de las cuales no se prestaron 2.707 horas, correspondiente a un 1,38% de servicios no prestados por horas, quedando en cumplimiento del 98,13% de horas prestadas.

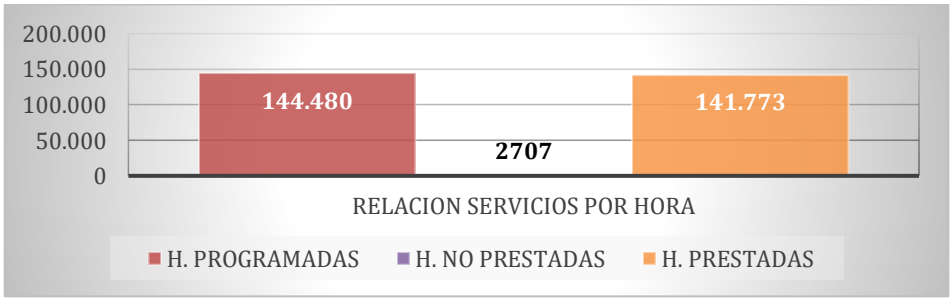

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

DRONES

La importancia del uso de drones en el ámbito de la seguridad empresarial y en el sistema de transporte masivo radica en su capacidad para ofrecer una vigilancia eficaz, una respuesta rápida ante incidentes y la posibilidad de monitorear grandes áreas con precisión. Durante el presente periodo, se ha proporcionado apoyo con drones a las manifestaciones que se han presentado. El equipo de trabajo se encuentra actualmente en proceso de capacitación para la realización de estos apoyos operativos de manera eficiente.

Enlace: https://youtube.com/video/Fb5VDtnI2Rg

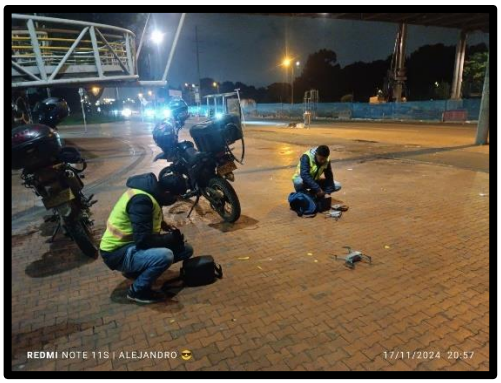

PLAN MEGÁFONO

Durante el mes de noviembre, continúa el desarrollo del Plan Megáfono en colaboración con los supervisores de zona y los coordinadores. El objetivo principal de esta iniciativa es disuadir a los posibles evasores del pago de pasaje en los portales y estaciones con mayor afluencia de usuarios.

Durante este período, se dio prioridad a los siguientes puntos estratégicos:

- Portal Suba
- Portal 80
- Portal Sur
- Perdomo
- San Mateo
- Portal Américas
- Calle 26

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

La implementación del Plan Megáfono en estas ubicaciones ha permitido un monitoreo más cercano y una presencia disuasoria por parte del personal encargado, lo cual ha resultado en una notable disminución de la evasión del pago de pasaje. El esfuerzo conjunto de los supervisores de zona y los coordinadores ha sido clave para alcanzar estos resultados, mejorando la seguridad y la experiencia de los usuarios en el sistema.

3. ACTIVIDADES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

En cumplimiento de la política de PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, se llevaron a cabo pruebas aleatorias de alcoholimetría en los colaboradores asignados al contrato de TransMilenio, utilizando alcoholímetros ALC 8020 DB2904400188 para verificar su idoneidad para la prestación del servicio. Durante la ejecución del contrato del presente mes, se realizaron **401** pruebas de alcoholimetría, resultando positivo para alcohol cero (0) de nuestros colaboradores.

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

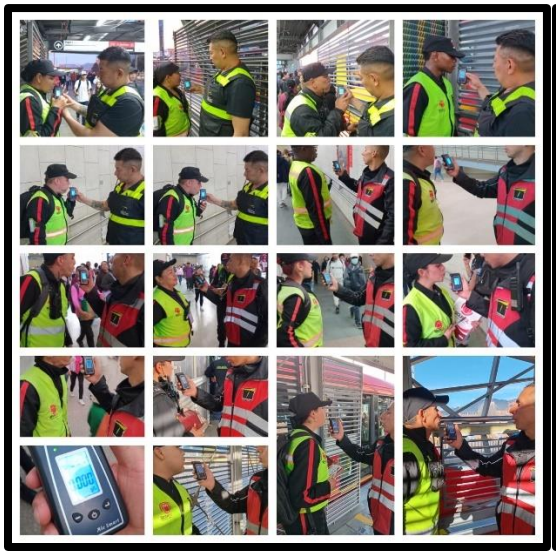

VALIDACIÓN ANÁLISIS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y RIESGOS

Comedidamente, nos permitimos hacer entrega del resultado de la evaluación efectuada de manera integral al estado actual del Sistema de Gestión de riesgos y Seguridad Física del Sistema Integrado de Transporte Transmilenio S.A., en cumplimiento al capítulo 8, ítem 1.5, literal 123 de la FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN TIPO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, mediante el cual se establecen los términos de negociación, objeto del contrato y alcance de este mediante el vínculo contractual para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a cargo de Segurcol Ltda.

La presente evaluación comprende un análisis particular de seguridad física de cada una de las estaciones que componen la Troncal 80 y Calle 26, que se encuentran bajo la custodia de Segurcol Ltda. Anexo "3. ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y MATRIZ DE PELIGROS"

PROGRAMA DE CAPACITACIÓNES

Para el mes de noviembre, SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. en cumplimiento de su programa de capacitación, adelantó la formación dirigida a los colaboradores del contrato con un total de **665** asistentes en las diferentes temáticas de capacitación, así:

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001 9067 hasta el 08/09/27

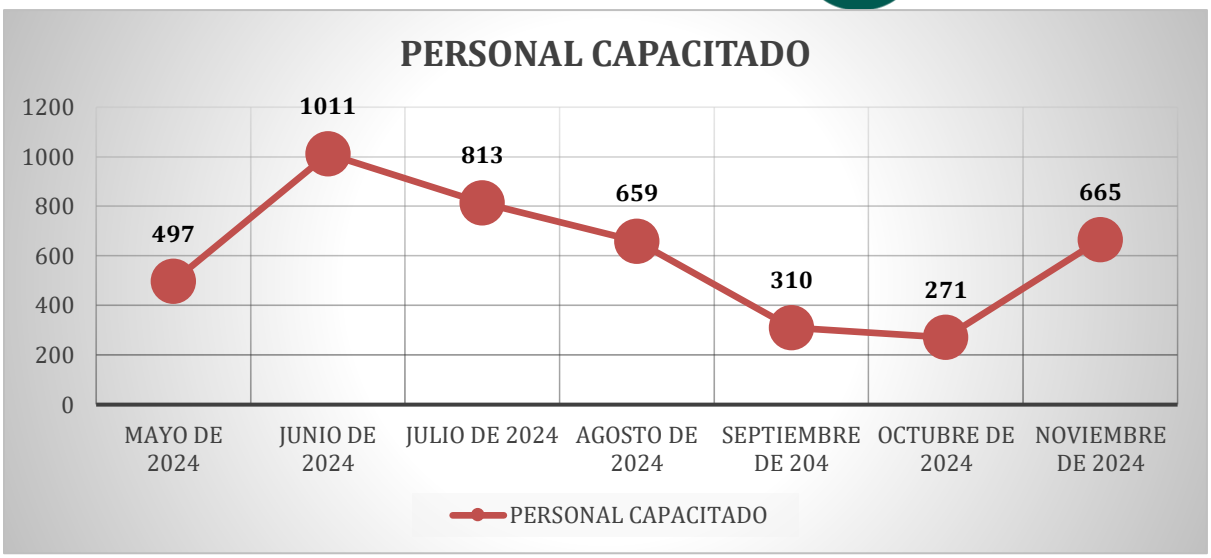

ANTIEVASIÓN

El objetivo principal de esta capacitación fue fortalecer las habilidades y conocimientos de los participantes en la seguridad privada en la prestación del servicio Antievasión, garantizando que cumplan con los estándares y protocolos establecidos.

- 13 de noviembre de 2024

- 14 de noviembre de 2024

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

- 15 de noviembre de 2024

CAPACITACIÓN PRIMER RESPONDIENTE. El día 07 de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Salud, se llevó a cabo una capacitación sobre Primer Respondiente. Durante esta jornada, se entregaron los certificados correspondientes al curso, enfocado en la preparación para la atención de contingencias y emergencias en el ámbito de la salud.

CAPACITACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA. El día 20 de noviembre de 2024, se lleva a cabo capacitación por parte de TransMilenio acerca del significado de la cultura ciudadana Es desde la cultura que se promueve el respeto a las leyes y los

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

derechos de los demás, la tolerancia y la inclusión, el compromiso con el bien común y la responsabilidad social.

CAPACITACION OMT. El día 26 de noviembre, en las instalaciones del Edificio Elemento, se lleva a cabo reunión operativa y capacitación al personal de la centrales Orión y Omega acerca de sus obligaciones laborales y el buen trato de en el ámbito laboral.

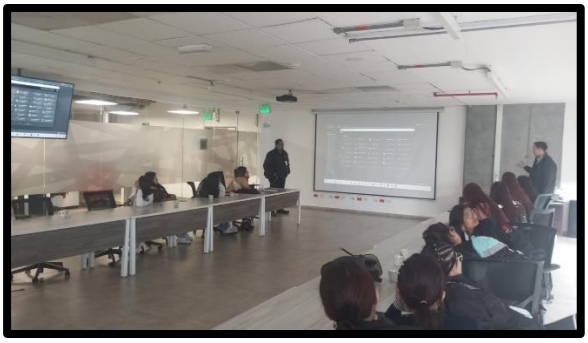

ACCIDENTALIDAD

Durante la ejecución del contrato en la vigencia comprendida entre del 1 al 30 de noviembre de 2024, se presentaron **11** accidentes laborales. Los cuales fueron atendidos por el área de Seguridad y Salud en el trabajo correspondientes a riesgo público, tránsito, biológico y riesgo locativo, en el desarrollo de sus funciones en el sistema.

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

INDICADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CONTRATISTA TRANSMILENIO NOVIEMBRE 2024	
INFORMACIÓN GENERAL	
NOMBRE CONTRATISTA	SEGURCOL LTDA
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada
EJECUTIVO CONTRATO	Diego Armando Melo
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE	NOVIEMBRE
INFORMACIÓN SOBRE ACCIDENTALIDAD EN EL PERIODO NOVIEMBRE 2024	
¿Ocurrieron accidentes de trabajo o enfermedades laborales en el periodo? SI	
VARIABLES	**NOVIEMBRE**
Número de trabajadores en el mes	1321
NÚMERO DE DIAS LABORALES EN EL MES	30
Número de días de trabajo programados al mes (número de días de laborales en el mes x número de trabajadores en el mes)	39630
Número de accidentes de trabajo ocurridos en el mes	18
Número de accidentes sin incapacidad en el mes	1
Número de accidentes con incapacidad en el mes.	11
Número de días de incapacidad por accidente laboral.	64
Número de accidentes mortales en el mes	0
Número de casos nuevos de enfermedad laboral diagnosticados en el mes	0
Número de casos de enfermedades laboral calificadas	0
Número de días de ausencia por incapacidad de origen común en el mes (excluir las licencias de maternidad y paternidad)	417

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
ISO 18788:2015 ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

De acuerdo con la tabla presentada se pueden deducir los siguientes indicadores

- Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron 1,36% accidentes de trabajo.
- Por cada cien (100) trabajadores que laboraron durante el mes, se presentaron 4,84% días de ausencia por accidente de trabajo.
- En el periodo comprendido entre 1 al 30 de noviembre, el 1,2% de los días programados fueron ausentados por incapacidad médica.

DESCRIPCIÓN ACCIDENTES LABORALES

NOMBRE	SERVICIO	FECHA AT	ESTACIÓN	TIPO / NATURALEZA DE LESIÓN	PELIGRO	CAUSA
BRAYAN RAFAEL OROZCO GONZALEZ	ANTIEVASION	9/11/2024	Av. Américas Av. Boyacá	Trauma	Público	Agresión generada por usuario evasor de pasaje
CAROLINA HURTADO DIAZ	ANTIEVASION	10/11/2024	Paloquemao	Trauma	Locativo	Pisa en Falso
LUIS DAVID MORENO PERTUZ	ANTIEVASION	10/11/2024	Suba calle 100	Contusión	Publico	Agresión generada por usuario evasor de pasaje
GINNA PAOLA LOAIZA PEREZ	ANTIEVASION	15/11/2024	Perdomo	Trauma	Publico	Agresión generada por usuario evasor de pasaje
JUAN CAMILO CALLEJAS DOMINGUEZ	ANTIEVASION	17/11/2024	Av. rojas	Herida	Publico	Agresión generada por usuario evasor de pasaje
ASHLEY BRILLYTH GARCIA MURILLO	ANTIEVASION	19/11/2024	Terreros	Contusión	Publico	Agresión generada por usuario evasor de pasaje
VICTOR MANUEL LIMA BENAVIDES	ANTIEVASION	27/11/2024	Terreros	Contusión	Público	Agresión generada por usuario evasor de pasaje

CO20/962369.01
CO20/962368.01
CO20/962371.01
CO20/962370.01
CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
ISO 18788:2018
COLMDE00157-1-18

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

EDUARDO JESUS BERNAL GUTIERREZ	ANTIEVA SION	27/11/2024	Modelia	Contusión	Público	Agresión generada por usuario evasor de pasaje
VIVIANA MARITZA CHINCHILL A LEAL	ANTIEVA SION	28/11/2024	Terreros	Herida	Público	Agresión generada por usuario evasor de pasaje
SINDI YISELI PALACIOS GONZALEZ	ANTIEVA SION	30/11/2024	Biblioteca Tintal	Contusión	Público	Agresión generada por usuario evasor de pasaje
ERYIS MARIA DIAZ GARCIA	ANTIEVA SION	30/11/2024	Distrito Grafiti	Contusión	Público	Agresión generada por usuario evasor de pasaje

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN IMPLEMENTADAS PARA PREVENIR ESTOS EVENTOS

Se realiza socialización de campaña de Alimentos contaminados en vendedores ambulantes y las Enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en las diferentes estaciones del Transmilenio con mayor enfoque de riesgo al personal anti evasión e infraestructura.

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
AES ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

4. PRESUPUESTO Y FACTURACIÓN

N	ESTADO	CONCEPTO	PERIODO	TOTAL, X FACTURA
1	CANCELADO	ANTIEVASION	1 AL 30 DE MAYO 2024	$ 1.835.320.599
2	CANCELADO	ANTIEVASION	1 AL 30 DE JUNIO 2024	$ 2.133.512.507
3	CANCELADO	ANTIEVASION	1 AL 30 DE JULIO 2024	$ 2.307.687.830
4	CANCELADO	ANTIEVASION	1 AL 30 DE AGOSTO 2024	$2.378.920.665
5	CANCELADO	ANTIEVASION	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024	$ 2.410.572.507
6	CANCELADO	ANTIEVASION	1 AL 30 DE OCTUBRE 2024	$2.401.473.356
7	EN PROCESO	ANTIEVASION	1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024	$2.397.101.674

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

5. NIVELES DE SERVICIO.

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato 340 de 2024 con TransMilenio S.A. y en cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el mismo, Seguridad Récord De Colombia Ltda. llevó a cabo las siguientes actividades.

5.1. CUMPLIMIENTO DE SERVICIO

Se establecieron unos parámetros que permiten calificar a la empresa prestadora del servicio, SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. en relación al cumplimiento de los servicios prestados durante el mes de julio.

- EXCENLENTE 100%
- BUENO ≥95%
- ACEPTABLE ≥90%
- REGULAR ≥85%
- MA LO ≥80%

ANTIEVASION:

TOTAL PUESTOS	295	6	14	46	107	5	473
	16 H L-D SIN ARMA	16 H L-D CANINO	12 H.N L-D CON ARMA	24H L-D CON ARMA	24H L-D SIN ARMA	24H L-D CANINO	TOTAL
HORAS DE SERVICIO	141.600	2.880					144.480
HORAS NO PRESTADAS	2.630	77					2.707
TURNOS	8.850	180	420	1.380	3.210	150	14.190
TURNOS NO PRESTADOS	164,38	4,81	-	-	-	-	169
							100%
% HORAS NO PRESTADAS	1,86%	2,67%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
% TURNOS NO PRESTADOS	1,86%	2,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,53%
% TURNOS PRESTADOS	98,14%	97,33%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
PROMEDIO PONDERADO NIVEL DE SERVICIO	96,19%	1,94%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	98,13%
% PARTICIPACION SERVICOS EN L A FACTURA	62,4%	1,3%	3,0%	9,7%	22,6%	1,1%	100%

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre 2024, el promedio ponderado del nivel de servicio para ANTIEVASION fue del 98,13%, quedando SEGURCOL LTDA. en un cumplimiento BUENO de los niveles de servicio.

5.2. OMISION EN EL CONTROL DE INGRESOS IRREGULARES AL SISTEMA.

Para el presente periodo, no se reportaron falas en la prestación del servicio por tarde de la vigilancia por este concepto.

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110019067 hasta el 08/09/27

5.3. HURTOS A INFRAESTRUCTURA.

En el desarrollo de las funciones adelantadas por SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. tendientes a minimizar el riesgo por hurto presentado en las Estaciones y Portales del Sistema, realizo revistas perimetrales con guardas en puesto y supervisores de zona, lo que permitió reducir este actuar delictivo.

5.4. CARGAS SOBREDIMENCIONADAS.

Durante el presente mes, se realizaron diferentes campañas al interior del sistema, permitiendo socializar y reducir estas malas prácticas. Soporte de estas intervenciones, se encuentran en los entregables anexados al informe.

5.5. INGRESOS IRREGULARES POR PARTE DE LA VIGILANCIA AL SISTEMA.

Segurcol Ltda. en el desarrollo de sus labores para el contrato TransMilenio, adelanta campañas a su personal, tendientes a socializar el buen uso del Sistema, recordando que no debemos ingresar de forma irregular al mismo, sino que debemos realizar las validaciones de nuestro pasaje.

En atención a lo anterior agradecemos la atención prestada.

Cordialmente

DIEGO ARMANDO MELO T.
Gerente de Proyecto TransMilenio

Proyectó
Lisseth Quemba

ISO 9001 SGS CO20/962369.01
ISO 14001 SGS CO20/962368.01
ISO 45001 SGS CO20/962371.01
ISO 28000 SGS CO20/962370.01
SYSTEM SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SEGURAS ISO 18788:2015
ISO 18788:2018
BASC COLMDE00157-1-18
icontec Sello de Sostenibilidad

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141127299406

(415)7707212489984(8020) 000014112729940 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 1 9 7 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA (SEGURCOL)

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 80 47 74

42. Correo electrónico gerencia@segurcol.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 2 0 7	6 0 4 4 4 4 5 5 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 7 2 1 2 2 2	8 0 2 0	2 0 1 3 0 3 0 1	8 0 3 0	7 4 9 0		7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2	5 5															

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTAÑO GONZALEZ MARTA ALEIDA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141127299406

(415)7707212489984(8020) 000014112729940 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 1 9 7 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	6 3 9 4	3 3 2 3
73. Fecha	1 9 7 2 1 2 2 2	2 0 1 7 1 0 2 5
74. Número de notaría	3	2 1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 3 0 1 1 2	2 0 1 7 1 0 2 6
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 1 1 6 6 2 - 3	2 1 0 1 1 6 6 2 0 3
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 2 1 2 2 2	2 0 3 1 1 2 3 1
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 3 1	2 0 5 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141127299406

(415)7707212489984(8020) 000014112729940 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 1 9 7 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 7 5 6 0 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	CORRALES	CLAUDIA	SORAYA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 3 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 5 6 3 7 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTAÑO	GONZALEZ	MARTA	ALEIDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 3 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 4 2 5 5 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	MARTELO	ZENITH	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141127299406

(415)7707212489984(8020) 000014112729940 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 1 9 7 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 4 3 6 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	BAENA	MARIO	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
816,691,000	6 6 . 2 7	1 9 8 0 0 7 2 1	2 0 2 0 1 0 2 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 5 0 3 5 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAENA	CAMPUZANO	MARIA	LUCILA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,726,618,000	1 5	1 9 7 2 1 2 2 2	2 0 2 0 1 0 2 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 5 7 1 1 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	BAENA	MARIBEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
816,691,000	1 8 . 7 3	1 9 8 0 0 7 2 1	2 0 2 0 1 0 2 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 8 4 1 6 6 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANO	BARONA	SARA	VALENTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 5 0 8	2 0 2 0 1 0 2 0

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 5 4 4 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
USME	FERNANDEZ	JUAN	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 2 2	2 0 2 0 1 0 2 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141127299406

(415)7707212489984(8020) 000014112729940 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 1 9 7 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 5 6 6 0 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZULUAGA	OROZCO	CARLOS	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 2 2	2 0 2 1 0 6 0 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 5 1 6 6 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	GUTIERREZ	MAURICIO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 0 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 5 2 1 9 8 5 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HENAO	VARGAS	DANIELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 1 0 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 0 7 9 3 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VOLKMAR	SIERRA	OLGA	BEATRIZ

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 0 9	2 0 2 2 0 5 0 3

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 9 0 0 2 6 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREDOR	MARIN	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 0 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141127299406

(415)7707212489984(8020) 000014112729940 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 1 9 7 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 2 5 8 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROTHSTEIN	GUTIERREZ	DANIEL	JOSEF

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 4 4 1 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PADRON	VILLA	JAIME	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141127299406

(415)7707212489984(8020) 000014112729940 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 1 9 7 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 7 9 0 9 1 1		8 1 3 6 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MENESES	BOTERO	GISELA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 5 1 5 3 6 1	6	CONSULTORIA Y CONTABILIDAD INTEGRA LTDA

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 6 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 4 0 0 6 3 9 9	0	2 0 2 0 5 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TABARES	RUZ	SANDRA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141127299406

(415)7707212489984(8020) 000014112729940 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 1 9 7 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA - SEGURCOL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 80 47 74

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 0 2 5 5 6 6 0 2	1 9 7 3 0 1 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 4 4 5 5 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento
SEGURCOL LTDA.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 80 47 74

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 0 1 1 6 6 2 - 3	1 9 7 3 0 1 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 4 4 5 5 5 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SEGURCOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección
CR 31 50 27 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 2 3 5 3 1	2 0 1 5 0 6 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 9 9 3 0 0 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141127299406

(415)7707212489984(8020) 000014112729940 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 1 9 7 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento
SEGURCOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 46 79 96 P 3 LC 5

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 5 6 4 7 4	1 9 8 2 1 1 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 1 8 7 3 5 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento
SEGURCOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

165. Dirección
AV EL LIBERTADOR 23 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 7 8 8	1 9 8 2 1 2 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 4 2 3 3 8 1 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SEGURCOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 65 97 95 BRR LOS ANDES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 2 1 2 8 7	2 0 0 2 1 0 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 2 5 7 0 3 9 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141127299406

(415)7707212489984(8020) 000014112729940 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 1 9 7 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Sucursal 1 0
161. Actividad económica: Actividades de seguridad privada 8 0 1 0
162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA
163. Departamento: Bolívar 1 3
164. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1
165. Dirección: PIE DE LA POPA AV DEL LAGO CL 29 B 20 31 P 1
166. Número de matrícula mercantil: 2 5 8 0 3
167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 8 2 1 1 2 3
168. Teléfono: 6 0 5 6 4 7 5 5 8 0
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Sucursal 1 0
161. Actividad económica: Actividades de seguridad privada 8 0 1 0
162. Nombre del establecimiento: SEGURCOL LTDA
163. Departamento: Caldas 1 7
164. Ciudad/Municipio: Manizales 0 0 1
165. Dirección: CR 25 51 76 ED COSMOPOLIS
166. Número de matrícula mercantil: 1 4 7 8 1 6
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 1 0 8 3 1
168. Teléfono: 6 0 6 8 8 5 2 9 7 7
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Sucursal 1 0
161. Actividad económica: Actividades de seguridad privada 8 0 1 0
162. Nombre del establecimiento: SEGURCOL LTDA
163. Departamento: Valle del Cauca 7 6
164. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1
165. Dirección: CL 35 NORTE 3 N 133 P 2 OF 201
166. Número de matrícula mercantil: 8 7 3 2 5 4
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 3 0 6 0 5
168. Teléfono: 6 0 2 3 8 4 8 4 2 2
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141127299406

(415)7707212489984(8020) 000014112729940 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 1 9 7 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección
CR 13 8 NORTE 36 IN OF 201 TO CAÑA DULCE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 1 1 6 6 2 0 3	2 0 2 2 0 6 1 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

SEGURCOL
SEGURIDAD PRIVADA
NIT. 890.911.972-2

Medellín, Diciembre 2024

PAZ Y SALVO Y AFILIACIÓN
POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIALTDA "SEGURCOL"
CERTIFICA QUE:

Seguridad Récord De Colombia Ltda. "SEGURCOL", con NIT 890.911.972-2, tiene todo el personal afiliado a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales ARL, Fondo de Cesantías y a la caja de compensación familiar, igualmente se encuentra al día en los últimos seis (6) meses con el pago de aportes a estas entidades. Salvo de aquellos correspondientes a los empleados respecto de los cuales está exonerado de pago de los aportes parafiscales a favor del servicio Nacional de Aprendizaje SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, según lo establecido por el artículo 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Que el Fondo de Cesantías al cual se encuentran afiliados los empleados es PROTECCIÓN y el fondo de pensiones es elegido libremente por cada uno de ellos (algunos de ellos son Porvenir, Horizonte, Colfondos, Protección, entre otros).

Certifico que la empresa se encuentra a paz y salvo a la fecha de iniciación del proceso de contratación en sus obligaciones parafiscales, salarios y el pago de las prestaciones sociales del personal.
La presente certificación se expide en cumplimiento al Artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1º de la ley 828 de 2003. Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003.
La revisora fiscal certifica que SEGURCOL Ltda. Cumple con la ley de patrocinio de aprendices y con el impuesto sobre la renta y complementarios

GISELA MENESES BOTERO
Revisora Fiscal T.P.81362-T.
C.C. 43.756.070

CLAUDIA SORAYA PEREZ CORRALES
Representante Legal
C.C. 42.790.911

VIGILADO SuperVigilancia. Resolución No.20171000058787 de 10/08/17 adicionado mediante Resolución No. 20204110001906 7 hasta el 08/09/27

SEGURCOL
SEGURIDAD PRIVADA
NIT. 890.911.972-2

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2024

Señores
TRANSMILENIO S.A
Ciudad.

Cordial Saludo

En mi calidad de representante legal de la empresa **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA - SEGURCOL LTDA** con **Nit. 890.911.972-2**, **CERTIFICO** que se han efectuado los procedimientos que se detallan a continuación, con el propósito de verificar el pago efectuado, durante los últimos seis (6) meses por la compañía por concepto de salarios, aportes parafiscales del año en curso dentro de la fecha máxima de plazo, confirmó los pagos realizados por la compañía por concepto de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación familiar.
El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, es emitir el informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

¨* según la ley 1819 de 2016 artículo 65 la sociedad que represento se exonera de pagos al ICBF y SENA.
*¨

Cordialmente,

CLAUDIA SORAYA PÉREZ CORRALES
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA - SEGURCOL LTDA.
Rep. Legal

SGS CO20/962369.01
SGS CO20/962368.01
SGS CO20/962371.01
SGS CO20/962370.01
SGS CO20/962533.01 COLNORSOK20/0100
ISO 18788:2018
COLMDE00157-1-18

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F6C45E69FF1970A7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GISELA MENESES BOTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42790911 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 81362-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

81362-T

GISELA
MENESES BOTERO
C.C. 42.790.911
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.

90478

C FEER SA 04/2001-25034

040743

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.790.911

MENESES BOTERO
APELLIDOS

GISELA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1972
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

17-SEP-1990 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0112100-18145381-F-0042790911-20070110 02180 07010A 02 190932906
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.756.070

PEREZ CORRALES

APELLIDOS

CLAUDIA SORAYA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1977

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

14-MAR-1996 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100100-00202678-F-0043756070-20091209 0018855980A 1 2060531368

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL